

**ACUERDO No. 024
(Noviembre 25 de 2012)**

“Por medio del cual se adopta el presupuesto general del Municipio de Bello para la vigencia fiscal del año 2013”

PREAMBULO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en:

CONSTITUCIONAL NACIONAL	287,345,346,347,348,349,350,351,352,353
LEYES	179/1994-225/1995-617/2000-549/2009-715/2001-819/2003-1066/2006- 1176/2007- 1416/2010-1474/2011-1386/2010- 1437/2011-1454/2011,1473/2011-1475/2011-1483/2011- 1530/2012-1523/2012-1551/2012-1562/2012 y demás que las complementen.
DECRETOS	359/1995- 111/96-568/96-2260/96- 2639/96- 192/2001-3402/2007-028/2008-019/2012- 1040/2012-1077/2012-819/2012-832/2012-840/2012-734/2012 y demás que los complementen.
ACUERDOS	040 de 2007 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal-015 de 2012-021 de 2012- 022 de 2012-
Y demás normas concordantes que contemplan modifiquen o sustituyan.	

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1. Expedir el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Municipio de Bello para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2013 por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$270.705.760.256.00), según la siguiente estimación para el presupuesto de ingresos:

PRESUPUESTO ANUAL DE BELLO - ANTIOQUIA	
DISTRIBUCIÓN DE RENTAS E INGRESOS	
PRESUPUESTO ANUAL CONSOLIDADO	
2013	
PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	270,705,760,256
INGRESOS CORRIENTES	253,735,760,256
INGRESOS TRIBUTARIOS	84,318,801,681
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,467,848,181
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	160,301,110,394
FONDOS ESPECIALES	2,648,000,000
RECURSOS DE CAPITAL	16,970,000,000

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE LA DEUDA Y GASTO PÚBLICO SOCIAL

ARTÍCULO 2. Expedir el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Municipio de Bello para atender los Gastos de Funcionamiento, El Servicio de la Deuda Pública y el Gasto Público Social, en el Presupuesto General del Municipio de Bello durante la vigencia fiscal del año 2013 comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$270.705.760.256.00), de acuerdo a la siguiente estimación del presupuesto de egresos:

MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA		
PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS VIGENCIA 2013		
SECCIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	44,045,498,142
	DEUDA PÚBLICA DEL S.G.P.	6,785,347,575
	DEUDA PÚBLICA DE RECURSOS PROPIOS	5,065,652,425
	GASTOS DE INVERSIÓN SOCIAL	209,601,520,774
TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL		265,498,018,916
CONCEJO MUNICIPAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,094,013,820
	HONORARIOS CONCEJALES	1,200,317,780
TOTAL CONCEJO MUNICIPAL		2,294,331,600
TOTAL CONTRALORIA MUNICIPAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,673,527,411
TOTAL PERSONERIA MUNICIPAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,239,882,329
TOTAL ENTES DE CONTROL MUNICIPAL		5,207,741,340
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA FISCAL DE 2013		270,705,760,256

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3. CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Bello, para estos efectos, el Concejo Municipal, La Personería Municipal y la Contraloría General de Bello, hacen parte del Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 4. MARCO JURÍDICO. La ejecución presupuestal del Presupuesto Anual del Municipio de Bello para la vigencia 2013, deberá estar acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente y expresamente las que a continuación se detallan: 287,345,346,347,348,349,350,351,352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, Ley 179/1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 549 de 2009, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1066 de 2006, Ley 1176 de 2007, Ley 1416 de 2010, Ley 1474 de 2011, Ley 1386 de 2010, Ley 1437 de 2011, Ley 1454 de 2011, Ley 1473 de 2011, Ley 1475 de 2011, Ley 1483 de 2011, Ley 1530 de 2012, Ley 1551 de 2012, Ley 1562 de 2012, Acuerdo 040 de 2007 – Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Acuerdo 015 de 2012, Acuerdo 021 de 2012, Acuerdo 022 de 2012, Decreto 359 de 1995, Decreto 111/1996 compilatorio de la Ley 38/1989, Decreto 568 de 1996, Decreto 2260 de 1996, Decreto 2639 de 1996, Decreto 192 de 2001, Decreto 3402 de 2007, Decreto 028 de 2008, Decreto 019 de 2012, Decreto 1040 de 2012, Decreto 1077 de 2012, Decreto 819 de 2012, Decreto 832 de 2012, Decreto 840 de 2012, Decreto 734 de 2012, y demás normas concordantes que contemplan modifiquen o sustituyan.

CAPÍTULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5. DE LAS RENTAS MUNICIPALES. La ejecución del presupuesto municipal será de caja para los ingresos. Corresponde a la Tesorería de Rentas Municipales, el recaudo de la totalidad de las Rentas que generen los órganos del Presupuesto Municipal, igualmente, la elaboración del Plan Anual Mensualizado de Caja, PAC.

ARTÍCULO 6. DE LAS ADICIONES Y DISMINUCIONES. La disponibilidad de Ingresos para adiciones al presupuesto municipal, deberá certificarse por el Tesorero General del Municipio, estableciendo la fuente de los recursos, los convenios o contratos que soportan dichos ingresos. Facúltese al Alcalde municipal para incorporar al presupuesto general para la vigencia fiscal de 2013, las existencias en caja a 31 de diciembre de 2.012 y para incorporar los nuevos recursos que se contraten y que no hubiesen sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Honorable Concejo Municipal con su correspondiente contrapartida para los gastos, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal vigente, lo mismo que los valores de Recursos del Crédito que sean desembolsados previo Acuerdo Municipal. Todas las adiciones o disminuciones se realizarán mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde. De estas adiciones se informarán al Concejo Municipal en los informes de gestión que debe presentar la Secretaría de Hacienda en esta corporación.

ARTÍCULO 7. Los recursos públicos son inembargables. Por lo tanto, el servidor público que reciba una orden de embargo de los recursos del Municipio de Bello, está obligado a solicitar la constancia sobre la naturaleza y origen de dichos recursos a la Secretaría de Hacienda Municipal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva orden, para efectos de que la Oficina Jurídica tramite ante la autoridad competente el respectivo desembargo.

**CAPÍTULO III
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 8. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. La **Secretaría de Hacienda y la Comisión designada por el Concejo Municipal**, efectuará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesaria para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo del presupuesto y sus modificatorios para la vigencia fiscal de 2013. **Autorícese al Alcalde Municipal para realizar las operaciones presupuestales correspondientes con el fin de dar aplicación al parágrafo 1º del artículo 119 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 42 de la Ley 1551 de 2012.**

ARTÍCULO 9. PLAN DE CUENTAS. El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda – Proceso de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los Órganos o Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Bello, El Concejo Municipal, La Contraloría General de Bello y la Personería Municipal.

CAPÍTULO IV VIABILIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 10. MODIFICACIÓN PLANTA DE PERSONAL. Las modificaciones a la planta de personal, requerirán certificación de viabilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda - Sub-Secretaría Financiera Proceso de Presupuesto, con observancia de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 617 de 2000 y previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que establezca la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 11. VINCULACIÓN DE PERSONAL. Para el nombramiento de personal en cargos vacantes, el responsable de presupuesto expedirá previamente una certificación en la que conste que existe saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

CAPÍTULO V DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO 12. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bello será de causación, esto es lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas más los compromisos legalmente adquiridos.

ARTÍCULO 13. GASTOS ACCESORIOS DERIVADOS DE COMPROMISOS INICIALMENTE ADQUIRIDOS. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios.

ARTÍCULO 14. HECHOS CUMPLIDOS. Prohíbese expedir los actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la administración municipal en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial o Acta de Liquidación, esta última, para el caso de convenios o contratos.

El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

80

ARTÍCULO 15. IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a la Secretaría de Hacienda Municipal. Así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

ARTÍCULO 16. PROGRAMACIÓN DE PAGOS. El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) debe estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Municipal. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto Anual del Municipio de Bello de la vigencia 2013, como también a las cuentas por pagar.

ARTÍCULO 17. DE LAS AFECTACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad presupuestal previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y plazo de las pretensiones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal, para comprometer vigencias futuras.

ARTÍCULO 18. PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto Anual y General del Municipio de Bello, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda.

ARTÍCULO 19. BIENESTAR Y CAPACITACIÓN. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios particulares y directos, en dinero o en Especie.

ARTÍCULO 20. RECURSOS DE COOPERACIÓN Y/O DONACIONES. Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones deberán incorporarse al presupuesto como Donaciones de Capital por decreto del Alcalde, previa certificación de su recaudo expedida por el responsable de Presupuesto o quien haga sus veces, salvo que los reglamentos internos de los donatarios exijan requisitos diferentes.

ARTÍCULO 21. REORIENTACIÓN DEL 49% S.G.P. DE PROPÓSITO GENERAL. Los ingresos obtenidos de propósito General del Sistema General de Participaciones, deberán ser reorientados hasta el 49% por valor de \$3.585.347.575, para atender el pago del servicio de la deuda pública contraída para financiar programas de inversión.

ARTÍCULO 22. REORIENTACIÓN DEL S.G.P. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. Los ingresos obtenidos del Sistema General de Participaciones, del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico serán reorientados hasta por la suma de \$3.400.000.000, para el pago del servicio de la deuda contraída en el año 2009, en aplicación al crédito de Agua Potable y Saneamiento Básico.

ARTÍCULO 23. ADICIÓN CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. Cuando se trate de adición de recursos provenientes de convenios interadministrativos, diferentes a los de cooperación internacional y los recursos no se encuentren en caja, dicho Convenio servirá de base para efectuar la correspondiente adición, previo cumplimiento de las autorizaciones y requisitos presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO 24. DE LOS TRASLADOS PRESUPUESTALES. El Alcalde Municipal podrá efectuar traslados presupuestales correspondientes a Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gasto Público Social (Programas de Inversión), acatando lo estipulado para tal efecto en el Decreto Ley 111/1996 y el Acuerdo 040 de 2007 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bello vigente, así como el Decreto 568 de 1996. Dichas facultades se conceden hasta el 31 de diciembre de 2013.

Los traslados presupuestales efectuados mediante acto administrativo de la administración municipal no podrán exceder el 30% del total de recursos del Presupuesto Municipal definitivo en la vigencia 2013; esto es dentro de los gastos de Funcionamiento el tope máximo es el 30%; en el Servicio de la Deuda el tope máximo hasta el 30%; en el Gasto Público Social hasta el 30%. Para el cálculo de este límite no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la administración correspondiente a aclaraciones de leyenda, adiciones y reducciones presupuestales.

Facúltese al Alcalde municipal para realizar las operaciones presupuestales necesarias mediante Decreto tendientes a cubrir aquellas obligaciones presupuestales (reservas y cuentas por pagar), constituidas al 31 de diciembre de 2012, y que consolidado el cierre de la vigencia fiscal 2012 no cuenten con recursos suficientes para respaldar su pago.

ARTÍCULO 25. CRUCE DE CUENTAS. Con el fin de promover el saneamiento económico, financiero y contable de todo orden, se autoriza a la Secretaría de Hacienda, para efectuar cruce de cuentas sin afectación presupuestal sobre las deudas que recíprocamente tenga.

Podrá realizar cruce de cuentas con la Nación, sus entidades descentralizadas, otras entidades territoriales y entidades privadas que cumplan funciones públicas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. En ambos casos, debe existir acuerdo previo escrito acerca de las condiciones y términos del cruce de cuentas. Estas operaciones contablemente se registrarán por lo señalado en el Manual Contable.

ARTÍCULO 26. FACULTADES PARA CONTRATAR RECURSOS DE CRÉDITO. El Alcalde Municipal de Bello queda autorizado para contratar recursos del crédito, operaciones de crédito asimiladas y a otorgar las garantías necesarias conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos del plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2013.

Así mismo el alcalde queda facultado para celebrar los contratos a que haya lugar de conformidad con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes, a otorgar las garantías necesarias para el cabal cumplimiento de programas y proyectos contemplados en el presupuesto municipal y en el plan de Desarrollo.

CAPÍTULO VI DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES, CUENTAS POR PAGAR Y PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

ARTÍCULO 27. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES. Las reservas presupuestales que al cierre de la vigencia fiscal de 2012 hayan constituido los órganos que conforman el Presupuesto Anual y no hubieran sido ejecutadas a 31 de diciembre del 2013, fenecerán.

ARTÍCULO 28. REPORTE DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Los órganos que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Bello, deberán reportar a la Secretaría Municipal de Hacienda -Dirección de Tesorería -, en la fecha, formatos y medios que para el efecto se determinen, las reservas presupuestales excepcionales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2012 originadas en obligaciones legalmente adquiridas.

Las primeras, serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y la segunda por el ordenador del gasto, y el tesorero de cada órgano. Las Reservas Presupuestales que se registren en el presupuesto de gastos para la vigencia del 2013, deben de estar respaldadas en el presupuesto de ingresos por igual valor para conservar el equilibrio presupuestal.

Facúltese al Alcalde municipal para realizar la incorporación mediante Decreto al presupuesto de la vigencia 2013, de las reservas presupuestales que se constituyan mediante acto administrativo de aquellas obras, bienes y servicios que por cualquier causa ajena al Municipio de Bello, el contratista no pudo entregar y se dispone del recurso en caja y por alguna razón no es posible pactar al 31 de diciembre como fecha máxima de entrega y se requiere superar el año fiscal.

ARTÍCULO 29. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA. El programa anual mensualizado de caja – PAC-, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería Municipal teniendo en cuenta la información que remita cada uno de los órganos del Presupuesto Municipal, para el caso de la Administración Central, los Secretarios de Despacho, información que deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el presupuesto general.

ARTÍCULO 30. PAC DE CUENTAS POR PAGAR. La Tesorería de Rentas municipales elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2.012 y lo someterá a consideración del COMFIS municipal.

**CAPÍTULO VII
OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**

ARTÍCULO 31. SERVICIO DE LA DEUDA. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con las operaciones de crédito, se pagarán con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda.

ARTÍCULO 32. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA. Cuando la apropiación presupuestal para el servicio de la deuda pública cuente con disponibilidad de recursos suficientes, podrán realizarse otras operaciones de manejo de la deuda pública que contribuyan a mejorar el perfil del endeudamiento del Municipio de Bello.

ARTÍCULO 33. TRANSFERENCIAS PARA EL PAGO DE LA DEUDA. Las transferencias para el pago de la deuda pública serán ordenadas por la Secretaría Municipal de Hacienda, la cual incluirá el valor inicial apropiado para Otros Sectores del Sistema General de Participaciones por valor de \$3.385.347.575, de Agua Potable y Saneamiento

Básico por valor de \$3.400.000.000 más \$5.065.652.425 de Recursos Propios, con el fin de garantizar el pago del servicio de la deuda de la vigencia 2013.

**CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES VARIAS**

ARTÍCULO 34. DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

ARTÍCULO 35. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. La Secretaría de Hacienda Municipal, oficina de Presupuesto, enviará a las diferentes dependencias y órganos que conforman el presupuesto Municipal, la ejecución presupuestal dentro de los quince (15) primeros días de cada mes.

ARTÍCULO 36. INFORME DE PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS - POR. La Secretaría Municipal de Hacienda enviará semestralmente al Concejo Municipal, un informe escrito del Presupuesto Orientado a Resultados con los correspondientes indicadores sobre el avance en el cumplimiento de las metas y resultados de las dependencias y órganos que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, en relación con los recursos asignados para funcionamiento e inversión de la vigencia.

La Secretaría Municipal de Planeación enviará semestralmente al Concejo un informe sobre el cumplimiento de los planes de acción.

ARTÍCULO 37. CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. Las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de convenios interadministrativos, solo podrán comprometerse cuando los respectivos convenios se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 38. POBLACIÓN DESPLAZADA. Las Secretarías de Gobierno y de Integración y Bienestar Social, responsables de la atención integral a la población desplazada por la violencia, dará prioridad en la ejecución de su respectivo presupuesto a la atención de esta población, de acuerdo con el plan diseñado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la Sentencia T-025 de 2004, proferida por la Honorable Corte Constitucional. Y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Para establecer las políticas públicas respecto de la población desplazada objeto de los programas y proyectos establecidos por La Administración Municipal, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Bienestar e Integración Social deberán registrar los beneficiarios de gastos de inversión de la respectiva vigencia, caracterizados por etnia, grupo de edad,

género y estatus de cabeza de familia, de manera que permita conocer los recursos invertidos que se dirigen a solucionar o minimizar las condiciones diagnosticadas.

ARTÍCULO 39. FOMENTO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN. La apropiación programada para el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación de la Unidad Ejecutora 03 – Secretaría Municipal de Educación será ejecutada por dicha Secretaría.

ARTÍCULO 40. AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO EN DINERO DE DÍAS COMPENSATORIOS. La Secretaría de Servicios Administrativos podrá ordenar pagar en dinero, a los funcionarios que por norma tienen derecho a ello, los días compensatorios que se hubieren causado hasta el 31 de diciembre de 2013, siempre que exista disponibilidad presupuestal y cuando por necesidades del servicio éstos no se pudieran conceder.

ARTÍCULO 41. CUIDADO Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL. Siendo de utilidad pública e interés social el manejo de los recursos naturales renovables, la Secretaría Municipal del Medio Ambiente y Desarrollo Rural, propenderá por el cuidado, preservación y protección de quebradas, fuentes hídricas, corredores ecológicos, los cerros de la Ciudad, Para este propósito podrá incluir en sus planes estratégicos y de acción, instrumentos tales como la adquisición de predios de impacto ambiental, zonas de abastecimiento y de fragilidad ambiental, programas de cuidadores y familias guardabosques.

ARTÍCULO 42. ATENCIÓN INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Corresponde a la Gerencia para la atención de la infancia y la adolescencia adscrita a la Alcaldía Municipal, la cual dará estricto cumplimiento a la ejecución de las acciones que en los proyectos de inversión de su respectivo presupuesto, están encaminadas a garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme al nuevo Plan de Desarrollo y en concordancia con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, "Código de la Infancia y la Adolescencia". Así mismo, durante la vigencia 2013 la Secretaría de Hacienda, efectuará los ajustes presupuestales necesarios y pertinentes, de conformidad con los requerimientos que se exijan.

ARTÍCULO 43. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN. Para la comunicación y divulgación de programas y acciones de la Administración Municipal, se tendrán en cuenta los medios alternativos con criterio pluralista, se aplicará lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011, artículo 10.

ARTÍCULO 44. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL SECTOR SALUD. En ningún caso podrán administrarse recursos destinados al sector salud por fuera de las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud de Bello. Se entiende para estos efectos que las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud, son los que se encuentran en el Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Bello de la vigencia fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 45. CUENTAS MAESTRAS. Las subcuentas de “Régimen Subsidiado de Salud”, “Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda”, y de “Salud Pública Colectiva”, deben manejarse a través de cuentas maestras, entendiéndose por tales las registradas para la recepción de los recursos de las mencionadas subcuentas y , que sólo aceptan como operaciones debito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra.

ARTÍCULO 46. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los Establecimientos Educativos deberán observar las disposiciones contenidas en los Actos Administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto. Corresponde a la secretaría de Educación y Cultura velar que los Rectores o Directores de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bello envíen la información contable de cada institución educativa a la Contaduría General del Municipio de Bello, con el fin de incorporar dicha información contable al Balance General del Municipio de Bello.

ARTÍCULO 47. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General del Municipio de Bello para la vigencia 2013 se clasifican, se detallan y definen en el anexo No. 3 que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 48. ADOPCIÓN DE NORMAS. La Administración Municipal de Bello adoptará las medidas conducentes a ejecutar el presupuesto aprobado con fundamento en la normatividad vigente en el año 2012, en el caso de que se expidan normas orgánicas de presupuesto posteriores a la expedición del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 49. ANEXOS

El presente Acuerdo se acompaña con unos anexos informativos que contienen el detalle de ingresos y gastos para el año fiscal 2013.

Se presenta ordenado de acuerdo a los Decretos 111, 568 y 2260 de 1996, Acuerdo Municipal 040 de 2007, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1066 de 2006, Ley 1176 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1551 de 2012, Decreto 028 de 2008 y demás normas concordantes, cuyos aspectos más relevantes son:

ANEXOS AL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL

Contienen los detalles del Presupuesto General del Municipio de Bello, discriminados así:

93

ANEXO 1
COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

(Artículo 53 del decreto 111 de 1.996, artículo 28 del Acuerdo 040 de 2007)

Se detallan uno a uno los Ingresos Tributarios, No Tributarios, las Transferencias, los Fondos Especiales y los Recursos de Capital.

ANEXO 2
COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(Art. 36 del Decreto 111 de 1996, Art. 14 Decreto 568 de 1996, Artículo 35 Acuerdo 040 de 2007).

Se presenta cada Sección Presupuestal (Secretarías, Concejo, Contraloría y Personería), clasificada en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y Gasto Público Social.

ANEXO 3
CLASIFICACION Y DEFINICIÓN DE LOS RUBROS DE INGRESOS Y EGRESOS

Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General del Municipio de Bello para la vigencia 2013 se clasifican, detallan y definen en este Anexo.

ANEXO 4
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI – VIGENCIA 2013

Art. 37 Decreto 111 de 1996, Art. 35 numeral 3 Acuerdo 040 de 2007.

Corresponde al Gasto Público Social organizado por secciones presupuestales, programas y proyectos. Cabe anotar que en el POAI, se consideró el 49% de otros sectores de Propósito General para el pago de la deuda pública y el 58.43% del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico para el pago del servicio de la deuda del Sector de APSB.

ANEXO 5
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Con la expedición de la Ley 819 de 2.003, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal, complementado por la leyes 358 de 1.997 de endeudamiento territorial, 549 de 1.999 que crea el fondo de pensiones territoriales FONPET, ley 550 de 1.999 de reestructuración de pasivos y ley 617 de 2.000 de ajuste fiscal, que establece límites a los gastos de funcionamiento, Ley 1066 de 2.006 que entra a fortalecer el Debido Cobrar de los Municipios, Ley 1483 de 2011 por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de

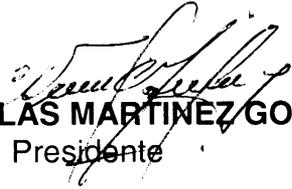
974

presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales en cuanto al manejo de las vigencias futuras, así como el Decreto 028 de 2.008 Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO 50. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte sus efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2013.

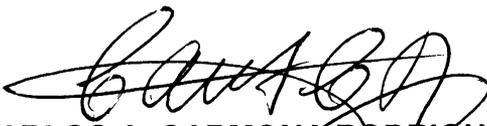
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Bello – Antioquia, a los 25 días del mes de noviembre de 2012.


NICOLÁS MARTÍNEZ GONZALEZ
Presidente


CARLOS A. CARMONA RODRIGUEZ
Secretario General

POST SCRITUM. El presente Acuerdo, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


CARLOS A. CARMONA RODRIGUEZ
Secretario General

CONSTANCIA. El Secretario del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y cinco copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal para su sanción, el trece (13) de diciembre de 2012.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del señor Alcalde: catorce (14) de diciembre de 2012.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 024 DE NOVIEMBRE 25 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2013".


EL ALCALDE
CARLOS MUÑOZ LOPEZ

CERTIFICO. Que el presente Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal No. 086

EL SECRETARIO DEL CONCEJO


CARLOS A. CARMONA RODRIGUEZ

ANEXO No. 1
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

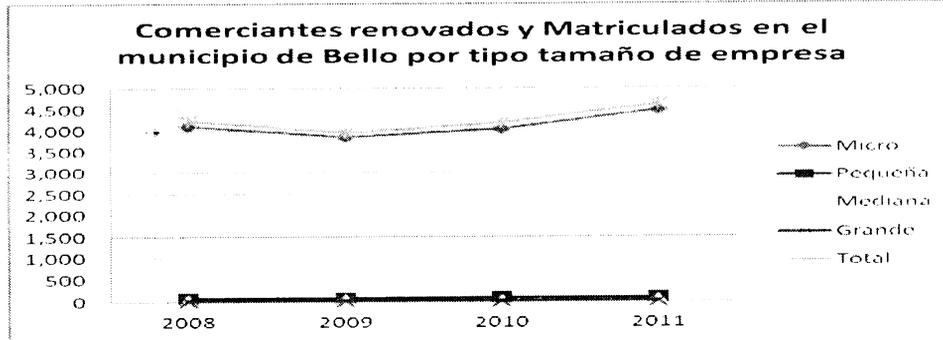
PRESUPUESTO APROBADO DE INGRESOS VIGENCIA 2013	2013
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS	270,705,760,256
INGRESOS CORRIENTES	253,735,760,256
INGRESOS TRIBUTARIOS	84,318,801,681
Impuestos Directos	28,232,773,972
Predial Unificado Vigencia Actual	28,232,773,972
Impuestos Indirectos	56,086,027,709
Industria y Comercio Vigencia Actual	28,140,988,995
Avisos y Tableros Vigencia Actual	2,813,569,986
Avisos y Tableros Vigencias Anteriores	0
Sobretasa a la Gasolina y ACPM	6,000,000,000
Impuesto a las Ventas por el Sistema de Clubes	35,654,204
Publicidad Exterior Visual	95,547,620
Alumbrado Público	8,821,545,362
Construcción Urbana, Hilos - Delineación	4,100,000,000
Degüello de Ganado Menor	0
Vehículos Automotores 20% Municipal	691,760,805
Vehículos Automotores 20% Municipal Vigencias Anteriores	0
Espectáculos Públicos Municipal	5,000,000
Impuesto de Teléfonos Municipal	2,889,731,067
Sobretasa Bomberil de Industria y Comercio	844,229,670
DE Estampilla Pro Adulto Mayor	1,040,000,000
DE Estampilla Pro cultura	608,000,000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,467,848,181
Rentas Contractuales	374,511,614
Arrendamientos Bienes Inmuebles	374,511,614
Arrendamiento de Bienes Muebles	0
Otras Rentas Contractuales	0
Tasas	278,718,508
Nomenclatura	262,814,488
Espacio Público	5,904,020
Certificados de Ubicación	10,000,000
Multas y Sanciones	821,957,949
Multas por Infracciones de Tránsito	779,957,949
Multas Establecimientos de Industria y Comercio	10,000,000

Multas Urbanísticas (Ley 388/97)	8,000,000
Multas de Gobierno	4,000,000
Comparendo Ambiental	0
Multas de Salud	0
Otras Multas	0
Sanción del 20% Cheques Insufondos	0
Responsabilidades Fiscales	10,000,000
Otras Sanciones	10,000,000
Intereses	338,000,000
Intereses de Mora Predial	170,000,000
Intereses de Mora Industria y Comercio	150,000,000
Intereses de Mora Avisos y Tableros	18,000,000
Intereses de Mora Rentas Contractuales	0
Otros Intereses	0
CONTRIBUCIONES	10,000,000
Valorización Obras Urbanísticas	10,000,000
Plusvalía	0
REGALÍAS	119,024,434
Dirección Nacional de Regalías	0
Regalías por Materiales de Construcción	119,024,434
INGRESOS SERVICIOS TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	2,668,404,576
Debido Cobrar Tránsito Municipal	159,851,049
Matrículas	35,000,000
Placas	54,472,792
Coso Municipal	153,554,957
Semaforización	1,576,977,393
Especies venales y Formulario Único	35,000,000
Licencias de Conducción	83,738,482
Trasposos	143,531,137
Levantamiento y Asentamiento de Prenda	30,000,000
Transformación y Grabación de Chasis	40,457,551
Historiales de Tránsito	78,283,337
Cancelación Matrículas	12,753,306
Traslado de Cuentas	15,435,197
Tarjeta de Operación	35,039,301
Radicación de Automotores	2,500,000
Cargue y Descargue	1,000,000
Cambio de Servicio y Empresas	31,676,882

Sellada y Desellada	34,331,390
Ingresos por Facturación del Tránsito	18,214,724
Paz y Salvos de Tránsito	2,962,330
Arrendamientos Bienes Inmuebles y Muebles	0
Acompañamiento Agente	0
Cierre de Vía	22,493,205
Concepto Previo Favorable	10,732,430
Fotocopias	3,587,270
Permiso Tránsito Libre	2,360,550
Revisión a Domicilio	3,000,000
Correo Tránsito	0
Permiso Especial	0
Revisión Certificada Peritos	81,451,293
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,857,231,100
Cuotas Partes Jubilatorias	400,000,000
Reintegro y Aprovechamientos Recursos Propios	256,602,530
Publicaciones	490,000,000
Facturación de Impuestos	27,754,188
Paz y Salvos	65,000,000
Indemnización Compañías de Seguros	16,295,749
Pliegos y Licitaciones	0
Reintegro por Incapacidades	63,440,565
Conciliación Fiscal	0
Certificados Laborales	3,500,000
Servicios Secretaría de Educación	115,000,000
Talleres Artísticos	60,000,000
Fonpet Venta de Bienes	0
Ingresos por Escenarios Deportivos	20,000,000
Ingresos Escenario Tulio Ospina	130,000,000
Ingresos Parque Gran Avenida	136,572,170
Fiestas del Cerro Quitasol	0
Certificados Catastrales	13,065,898
Copias Heliográficas	0
Ficha Predial y Aerofotografía	10,000,000
RP Plancha Zona Urbana y Rural	0
RP Alquiler del GPS	0
Otros Ingresos del Fondo Local de Salud	50,000,000
Otros Ingresos No Tributarios	0

TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	160,301,110,394
TRANSFERENCIAS DEL SGP	129,181,695,024
Sector Educación	92,941,707,000
S.G.P. Prestación de Servicios Población Atendida doce doceavas	75,088,088,068
S.G.P. Calidad de la Educación doce doceavas	2,284,320,235
SGP SSF Aportes Patronales Educación	12,074,134,551
SGP SSF Calidad Gratuidad	3,371,142,000
S.G.P. Conectividad	124,022,146
SGP Propósito General	8,181,229,268
S.G.P. PG Otros Sectores 11/11	6,348,542,302
S.G.P. Última doceava Otros Sectores	560,330,300
S.G.P. Cultura	501,070,595
S.G.P. Última Doceava Cultura	44,225,119
S.G.P. Recreación y Deportes 11/11	668,094,127
S.G.P. Última Doceava Deportes	58,966,825
S.G.P. Atención Integral a la Primera Infancia	0
S.G.P. Alimentación Escolar	379,763,692
S.G.P. Alimentación Escolar	348,963,717
S.G.P. Última doceava Alimentación Escolar	30,799,975
S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	5,819,227,134
S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico 15% Subsidios	872,884,070
S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico 85% SSF	4,474,386,281
S.G.P. Última Doceava de APSB	471,956,783
S.G.P. Régimen Subsidiado	15,806,557,124
SGP Régimen Subsidiado Continuidad once doceavas	14,643,915,814
SGP Régimen Subsidiado Continuidad Última doceava Vig Anterior	1,162,641,310
SGP Prestación de Servicios Oferta	3,807,880,287
SGP 11/11 Prestación de Servicios Oferta	1,763,023,898
SGP 12/12 Vigencia Anterior Oferta	155,606,699
SGP SSF Aportes Patronales Salud	1,889,249,690
SGP Salud Pública	2,245,330,519
SGP 11/11 Salud Pública	2,066,997,407
SGP 12/12 Vigencia Anterior Salud Pública	178,333,112
RECURSOS FOSYGA	26,415,612,324
Fosyga	26,415,612,324
RECURSOS ETESA	733,333,333
ETESA Régimen Subsidiado Funcionamiento	733,333,333
TRANSFERENCIAS Y COFINANCIACIÓN NACIONAL	0
Convenio ICBF Restaurantes Escolares	0

TRANSFERENCIAS Y COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	0
TRANSFERENCIAS Y COFINANCIACIÓN MUNICIPAL	3,970,469,713
SSF Régimen Subsidiado Recursos Caja Cofinanciación Privada	3,970,469,713
FONDOS ESPECIALES	2,648,000,000
Fondo de Seguridad (Acuerdo Municipal 019/2005)	1,118,000,000
DE RP Fondo de la Vivienda	20,000,000
DE RP Fondo Rotatorio de Préstamos	450,000,000
DE RP Fondo de Educación Superior	20,000,000
DE RP Fondo de Espacio Público Obligaciones Urbanísticas	1,040,000,000
RECURSOS DE CAPITAL	16,970,000,000
RECURSOS DEL CRÉDITO	16,000,000,000
Crédito Interno Banca Nacional	16,000,000,000
Crédito Interno Instituto de Desarrollo Departamental	0
RECUPERACIÓN DE CARTERA (Diferentes a Tributarios)	0
Recuperación de Cartera Diferentes a Tributarios	0
RECURSOS DEL BALANCE	0
RB SGP Educación	0
RB SGP Régimen Subsidiado	0
RB SGP Salud Oferta	0
RB SGP Salud Pública	0
RB SGP Propósito General Otros Sectores	0
RB SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	0
RB Regalías Materiales de Construcción	0
RB Programas de Cofinanciación	0
RB Estampilla Pro Adulto Mayor	0
RB Estampilla Pro Cultura	0
RB Fondo de Seguridad Municipal	0
RB Otros Recursos del Balance	0
RB Reservas S.G.P. Educación	0
RB Reservas SGP Régimen Subsidiado	0
RB Reservas SGP Oferta Población Pobre	0
RB Reservas SGP Salud Pública	0
RB Reservas de Fosyga	0
RB Reservas SGP PG.Otros Sectores	0
RB Reservas SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	0
RB Reservas Recursos Propios	0
RB Reservas de Programas de Cofinanciación	0
RB Reservas de Regalías	0



Cuadro 3
Comerciantes renovados y matriculados

Comerciantes renovados y Matriculados en el municipio de Bello actividad económica

	Número de empresas			
	2008	2009	2010	2011
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	21	16	20	26
PESCA	1		2	2
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	14	8	12	20
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	728	651	695	802
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2	1	1	
CONSTRUCCION	125	127	165	194
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	2.040	1.908	1.979	2.167
HOTELES Y RESTAURANTES	495	474	526	536
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	152	123	130	139
INTERMEDIACION FINANCIERA	17	17	20	26
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	229	228	255	326
ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	1	1		
EDUCACION	42	39	43	55
SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	44	43	54	71
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	187	170	173	192
Sin clasificación CIU	129	148	94	51

Total 4.227 3.954 4.169 4.607

Fuente: Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

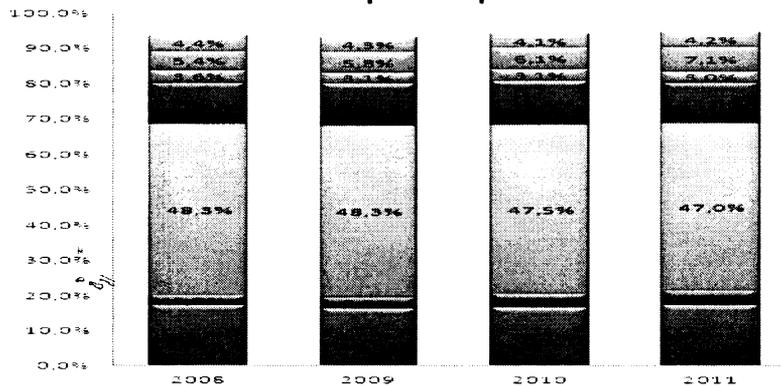
Cuadro 4
Número de Empresas por actividad

NÚMERO DE EMPRESAS POR ACTIVIDAD COMO PORCENTAJE DEL TOTAL DE COMERCIANTES RENOVADOS Y MATRICULADOS EN EL MUNICIPIO*

	2008	2009	2010	2011
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	17,2%	16,5%	16,7%	17,4%
CONSTRUCCION	3,0%	3,2%	4,0%	4,2%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	48,3%	48,3%	47,5%	47,0%
HOTELES Y RESTAURANTES	11,7%	12,0%	12,6%	11,6%
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	3,6%	3,1%	3,1%	3,0%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	5,4%	5,8%	6,1%	7,1%
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	4,4%	4,3%	4,1%	4,2%
Total	93,6%	93,1%	94,1%	94,6%

Fuente: Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

Gráfico 3
Número de empresas por actividad



- INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
- CONSTRUCCION
- COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS
- HOTELES Y RESTAURANTES
- TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES
- ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER
- OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES

Cuadro 5
Comerciantes renovados y matriculados
Por actividad económica

Comerciantes renovados y Matriculados en el municipio de Bello actividad económica				
	Activos			
	2008	2009	2010	2011
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	6.260.576.835	8.528.040.950	10.251.959.913	12.666.842.748
PESCA	1.500.000		3.600.000	3.400.000
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	96.600.331.608	106.351.198.069	120.237.637.802	172.880.545.250
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	297.290.444.326	367.555.953.758	586.956.067.850	235.109.855.721
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	4.700.000	3.200.000	3.200.000	
CONSTRUCCION	9.593.784.882	3.492.144.621	8.664.900.191	12.834.926.698
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	110.303.295.821	117.970.034.315	111.709.290.658	146.142.181.271
HOTELES Y RESTAURANTES	1.791.641.760	3.231.114.513	3.364.195.535	2.061.900.440
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	807.553.899.308	792.248.975.349	782.912.517.518	3.341.305.425.882
INTERMEDIACION FINANCIERA	566.430.138	678.111.671	1.629.289.658	1.734.146.801
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	19.207.415.319	18.494.951.717	24.425.330.295	24.585.975.208
ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	1.500.000	1.600.000		
EDUCACION	242.337.628	251.431.389	266.686.986	660.608.617
SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	4.533.962.116	5.809.261.835	52.150.913.744	64.824.124.807

OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	25.326.114.383	27.156.755.121	24.933.298.582	5.086.545.512
Sin clasificación CIU	7.050.049.166	9.148.590.756	34.699.412.669	581.951.220
Total	1.386.327.983.290	1.460.921.364.064	1.762.208.301.401	4.020.478.430.175

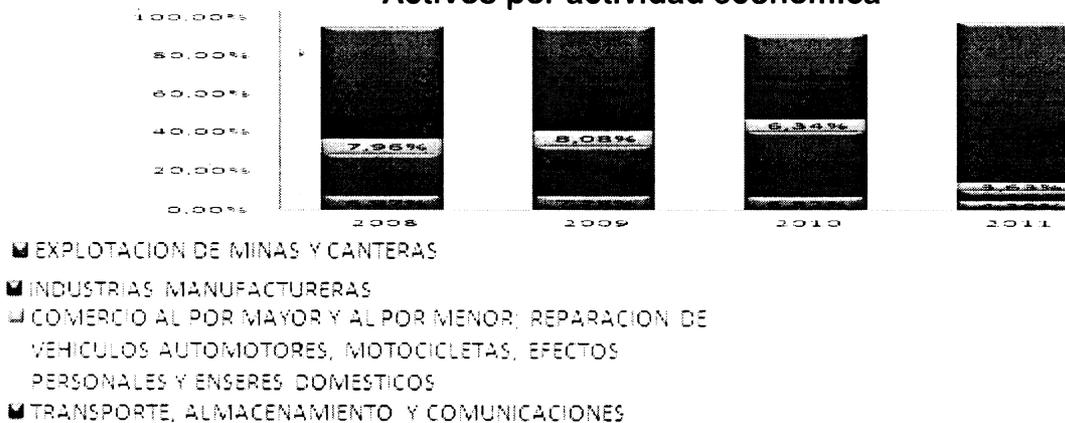
Fuente: Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

Cuadro 6
Activos por actividad económica

ACTIVOS POR ACTIVIDAD ECONOMICA COMO PORCENTAJE DEL TOTAL DE COMERCIANTES RENOVADOS Y MATRICULADOS EN EL MUNICIPIO*	2008	2009	2010	2011
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	6,97%	7,28%	6,82%	4,30%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	21,44%	25,16%	33,31%	5,85%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	7,96%	8,08%	6,34%	3,63%
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	58,25%	54,23%	44,43%	83,11%
TOTAL	94,62%	94,74%	90,90%	96,89%

Fuente: Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

Grafico 4
Activos por actividad económica



Cuadro 7
Activos promedio por actividad económica

	2008	2009	2010	2011
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	298.122.706	533.002.559	512.597.996	487.186.260
PESCA	1.500.000	*	1.800.000	1.700.000
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	6.900.023.686	13.293.899.759	10.019.803.150	8.644.027.263
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	408.365.995	564.602.080	844.541.105	293.154.434
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2.350.000	3.200.000	3.200.000	*
CONSTRUCCION	76.750.279	27.497.202	52.514.547	66.159.416
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	54.070.243	61.829.158	56.447.342	67.439.862
HOTELES Y RESTAURANTES	3.619.478	6.816.697	6.395.809	3.846.829
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	5.312.854.601	6.441.048.580	6.022.403.981	24.038.168.532
INTERMEDIACION FINANCIERA	33.319.420	39.888.922	81.464.483	66.697.954
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	83.875.176	81.118.209	95.785.609	75.417.102
ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	1.500.000	1.600.000	*	*
EDUCACION	5.769.944	6.446.959	6.202.023	12.011.066
SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	103.044.594	135.099.112	965.757.662	913.015.842
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	135.433.767	159.745.618	144.123.113	26.492.425
Sin clasificación CIU	54.651.544	61.814.802	369.142.688	11.410.808
Total	327.969.715	369.479.354	422.693.284	872.689.045

Fuente: Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

*No había empresas registradas

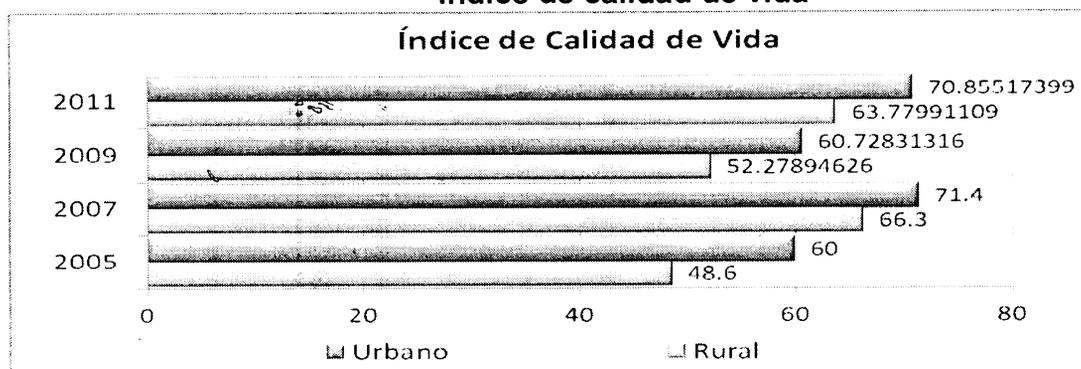
1.3 Indicadores Socioeconómicos de Bello

1.3.1 Índice de Calidad de Vida

Cuadro 8
Índice de calidad de vida

Año	Urbano	Rural	Total	Diferencia anual
2005	60.0	48.6	54.3	
2007	71.4	66.3	71.2	16.9
2009	60.7	52.3	60.4	-10.8
2011	70.9	63.8	70.6	10.2

Gráfico 5
Índice de calidad de vida



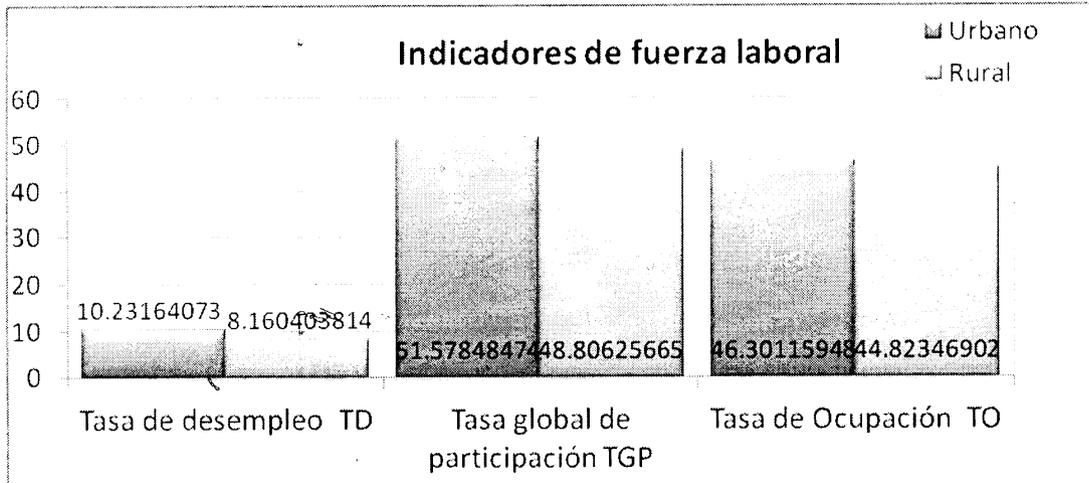
1.3.2 Indicadores de Fuerza Laboral

Cuadro 9
Indicadores de fuerza laboral

Indicador	Urbano			Rural
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres
Tasa de desempleo TD	9.0	12.1	10.2	6.9
Tasa global de participación TGP	65.9	38.6	51.6	68.9
Tasa de Ocupación TO	59.9	33.9	46.3	64.1

Población en edad de trabajar PET	155,509	170,830	326,340	3,482
Población económicamente activa PEA	102,408	65,913	168,321	2,399

Gráfico 6
Indicadores de fuerza laboral



1.3.3 Indicadores Socioeconómicos

Cuadro 10
Indicadores socioeconómicos

Indicadores	Variables	Total
Necesidades Básicas	Hogares en viviendas inadecuadas	1,158
	Hogares en viviendas sin servicios públicos	16
	Hogares con hacinamiento crítico	1,057
	Hogares con ausentismo escolar	0
	Hogares con alta dependencia económica	5,923

	Porcentaje de hogares con al menos una necesidad básica insatisfecha	7.78
	Porcentaje hogares con dos o más necesidades básicas insatisfechas	0.46
Indicadores	Variables	Total
Vivienda	Cobertura residencial en energía eléctrica	98.66
	Cobertura residencial de acueducto	99.21
	Cobertura residencial de alcantarillado	96.07
	Cobertura residencial de aseo (recolección)	99.37
	Cobertura residencial de teléfono	95.38
	Cobertura residencial de gas natural	70.32
	Cobertura residencial de Internet	40.65
	Cobertura residencial de TV cable/satelital	80.76
	Viviendas sin servicio de acueducto	855
	Viviendas sin alcantarillado	4,260
	Viviendas sin servicio de recolección de residuos	685
	Déficit de vivienda cuantitativo	1,481
	Déficit de vivienda cuantitativo por edificación no destinada para habitación	64
	Déficit de vivienda cuantitativo por materiales de paredes de desechos o madera burda	1,195
	Déficit de vivienda cuantitativo por hacinamiento de hogares	286
Déficit de vivienda cuantitativo urbano por hacinamiento no mitigable	0	
Déficit de vivienda cuantitativo por hacinamiento en cuartos o inquilinatos	0	

	Porcentaje Déficit de vivienda cuantitativo	1.37
	Viviendas con déficit cualitativo	4,388
	Viviendas con déficit cualitativo por hacinamiento mitigable	659
	Viviendas con déficit cualitativo por materiales de las paredes	302
	Viviendas con déficit cualitativo por estructura (paredes y pisos)	398
	Viviendas con déficit cualitativo por cocina	0
	Viviendas con déficit cualitativo por servicios públicos	3,482
	Porcentaje de viviendas con déficit cualitativo	4.05
Viviendas en riesgo en el último año	Porcentaje de viviendas afectadas en el último año por algún riesgo	2.76
	Viviendas afectadas en el último año por inundación	1,949
	Viviendas afectadas en el último año por avalancha	129
	Viviendas afectadas en el último año por deslizamiento	273
	Viviendas afectadas en el último año por hundimiento de terreno	286
	Viviendas afectadas en el último año por falla geológica	350
Indicadores	VARIABLES	Total
Educación	Tasa asistencia escolar de 0 a 4 años	27.88
	Tasa asistencia escolar de 5 años	84.15
	Tasa asistencia escolar de 6 a 10 años	96.83
	Tasa de asistencia escolar de 11 a 14 años	95.02
	Tasa asistencia escolar de 15 a 16 años	88.15

	Tasa asistencia escolar de 17 a 21 años	56.94
	Promedio de años de educación para personas entre 15 y 24 años	10.44
	Promedio de años de educación para personas entre 15 y más años	9.23
	Tasa bruta de escolaridad (primaria, básica secundaria y media, y superior)	86.71
	Tasa bruta de escolaridad superior	38.75
	Tasa de analfabetismo de 5 a 9 años	26.25
	Tasa de analfabetismo de 10 a 14	1.60
	Tasa de analfabetismo de 15 a 24 años	1.35
	Tasa de analfabetismo de 15 y más años	2.30
	Tasa de analfabetismo población Mayor o igual a 60 años	5.60
	Tasa neta de escolaridad (primaria, básica secundaria y media, y superior)	82.32
	Tasa neta de escolaridad superior	56.94
Indicadores	Variables	Total
Discapacidad	Porcentaje de personas con alguna discapacidad	5.07
	Porcentaje de personas con discapacidad auditiva, con respecto al total de discapacitados	1.93
	Porcentaje de personas con discapacidad mental, con respecto al total de discapacitados	1.49
	Porcentaje de personas con discapacidad motriz, con respecto al total de discapacitados	10.71
	Porcentaje de personas con discapacidad para entender o aprender, con respecto al total de discapacitados	1.56
	Porcentaje de personas con discapacidad para hablar, con respecto al total de discapacitados	1.19
	Porcentaje de personas con discapacidad visual, con respecto al total de discapacitados	17.34

	Porcentaje de personas discapacitadas afiliadas a la seguridad social, con respecto al total de discapacitados	90.26
	Tasa de desempleo de la población discapacitada	15.09
Deporte, recreación, lúdica y cultura	Porcentaje de personas que practican actividades deportivas	12.14
	Población inscrita en programas lúdicos, recreativos y/o deportivos	31.73
	Población que practica actividades lúdicas	13,664
	Población que participa en eventos culturales	37,647
	Población que participa en eventos culturales de música	3,119
	Población que participa en eventos culturales de danza	1,719
	Población que participa en eventos culturales de teatro	1,400
	Población que participa en eventos culturales de pintura	1,273
Indicadores	Variables	Total
Seguridad Social	Porcentaje de población afiliada al régimen contributivo	61.29
	Porcentaje de población afiliada al régimen subsidiado	28.22
	Porcentaje de población afiliada al sistema de seguridad social en salud	91.11
	Porcentaje de población afiliada al sistema de seguridad social en salud para población Mayor o igual a 60 años	94.87
Hechos delictivos	Porcentaje de hogares que identifican como problema de seguridad la existencia o accionar de bandas o combos	22.31
	Porcentaje de hogares que identifican como problema de seguridad los atracos callejeros	9.96

	Porcentaje de hogares que identifican como problema de seguridad el robo de carros o partes	0.60
	Porcentaje de hogares que identifican como problema de seguridad los asaltos a casas o apartamentos	0.91
	Porcentaje de hogares que identifican como problema de seguridad los atracos a tiendas	0.21
	Porcentaje de hogares que identifican como problema de seguridad los homicidios	0.25
	Porcentaje de hogares que identifican como problema de seguridad los expendios de drogas	4.95
	Porcentaje de hogares que identifican como problema de seguridad las violaciones	0.03
	Porcentaje de hogares que identifican como problema de seguridad el vandalismo a edificaciones	0.03
	Porcentaje de hogares que identifican como problema de seguridad la guerrilla o paramilitarismo	0.01
	Porcentaje de hogares que identifican como problema de seguridad el cobro de extorsión o vacuna	2.77
	Porcentaje de hogares que identifican como problema de seguridad las desapariciones urbanas	0.06
	Porcentaje de hogares que identifican como problema de seguridad la violencia intrafamiliar	0.44

1.4 La Inflación

La inflación ha tenido un buen comportamiento en los últimos años, especialmente desde el año 2008 cuando inicia una tendencia declinante hasta alcanzar su nivel más bajo en abril de 2010, con el 1,6% anual. Posteriormente se ha incrementado gradualmente, llegando a 3.11% en agosto de 2012, razón por la cual el Banco de la República ha tomado medidas como el incremento de la tasa de interés de referencia, con el fin de mantenerla bajo control y cumplir la meta fijada, 3,0% - 4,0%, para este año. Lo que obligó al banco a bajar la tasa de intervención a finales del mes de agosto de 2012 del 5% al 4.75%.

1.4.1 Perspectivas de mediano plazo

1.4.1.1 Efectos de la desaceleración del 2010

A nivel local el municipio de Bello viene presentando una desaceleración en su economía desde el año 2010, hecho que ha generado que sus ingresos corrientes de libre destinación no hubieran logrado los supuestos esperados, además se le agrega que la administración saliente del 2011 hubiera ejercido fuertes presiones del gasto dejando compromisos ineludibles para la nueva administración quien ha enfrentado el reto con responsabilidad y templanza, quien ha enfocado en su plan de desarrollo municipal 2012 – 2015 Bello Ciudad Educada y Competitiva esos compromisos adquiridos por la administración anterior.

2 Supuestos Macroeconómicos

Las actuales condiciones macroeconómicas y perspectivas de mediano plazo las proyecciones de crecimiento anual 2011 - 2013 se estimaron en 4,5%. La inflación corresponde a los supuestos macroeconómicos del Banco de la República de septiembre 25 de 2012.

Cuadro 11
Supuestos básicos del PIB e inflación esperada

Variables	2011	2012	2013
PIB	4,5	4,5	4,5
Inflación	3,0	2,0 – 4,0	2,0 – 4,0

Fuente: PIB, según proyecciones de la SDH-EEF.

3 Resultados Fiscales 2008 - 2011

En los últimos cuatro años la Administración Central de Bello ha logrado cumplir las metas programadas de balance primario jalonado por los ingresos extraordinarios de la vigencia 2009 y un comportamiento moderado de la ejecución del gasto en el caso de las metas de balance primario 2008 – 2011, estas se ajustaron a la metodología generalmente aceptada en la cual rubros como cancelación de reservas, y reaforos de vigencias anteriores se ubican por debajo de la línea como fuentes de financiamiento.

El comportamiento del balance primario fue de 7.66% en el 2008, 103.36% al cierre de 2009, 6.51% en la vigencia 2010 y 5.27% al cierre del año 2011.

IDENTIFICACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTAR				Fuentes de Financiación del Municipio - En Miles										Responsable		
LINEA	COMPONENTES	PROGRAMA	proyecto	Total Secretaría Aprobación		Recursos propios		Sistema General de Participaciones							Otros (Crédito, cofinanciación Etesa y Fosyga.)	
				Con destinación específica	Sin destinación específica	Participación educación	Participación salud	Part. Agua Potable y Saneamiento Básico	Part. Propósito general, libre inversión	Part. Propósito general, forzosa inversión	Part. Alimentación en escolar					
			propiciar espacios de acercamiento entre el sector académico y productivo.	0												Secretaría de Emprendimiento, Competitividad y Productividad
		Identidad económica municipal.	participación activa en la comisión regional de competitividad	0												Secretaría de Emprendimiento, Competitividad y Productividad
			fortalecimiento de la mesa económica municipal	5,000	5,000											Secretaría de Emprendimiento, Competitividad y Productividad
CIUDAD COMPETITIVA Y SOSTENIBLE	Desarrollo Empresarial Objetivo: Impulsar el desarrollo empresarial e industrial que responda a la dinámica económica y apoye con innovación y tecnología las cadenas productivas.		participación y asistencia a los diferentes eventos que se generen localmente y cuyo objetivo este dirigido al desarrollo económico	0												Secretaría de Emprendimiento, Competitividad y Productividad
			realización de las gestiones necesarias que permitan la elaboración del Plan turístico municipal	30,000	30,000											Secretaría de Emprendimiento, Competitividad y Productividad
		Promover el turismo como un nuevo renglón de la economía urbana y rural.	procesos de formación y acompañamiento a las actividades asociadas con el sector turístico	0												Secretaría de Emprendimiento, Competitividad y Productividad
			Formulación del plan de city Marketing, que permita posicionar al municipio de Bello en el ámbito nacional e internacional	0												Secretaría de Emprendimiento, Competitividad y Productividad
CIUDAD COMPETITIVA Y SOSTENIBLE	Articulación e Integración Regional, nacional e Internacional	Bello avanza como Ciudad competitiva de cara a la globalización	Gestión de alianzas estratégicas orientadas a buscar el desarrollo del municipio de Bello	0												Secretaría de Emprendimiento, Competitividad y Productividad
			Articulación del municipio de Bello con el Sistema nacional de cooperación.	0												Secretaría de Emprendimiento, Competitividad y Productividad

IDENTIFICACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTAR			Total Secretaría Apropriación	Recursos propios		Sistema General de Participaciones						Responsable			
LINEA	COMPONENTES	PROGRAMA		proyecto	Con destinación específica	Sin destinación específica	Participación educación	Participación salud	Part. Agua Potable y Saneamiento Básico	Part. Propósito general, libre inversión	Part. Propósito general, forzosa inversión		Part. Alimentación en escolar	Otros (Crédito, cofinanciación Etesa y Fosygas.)	
CIUDAD COMPETITIVA Y SOSTENIBLE	Articulación e Integración Regional, Nacional e Internacional	Bello avanza como Ciudad competitiva de cara a la globalización	propiciar la creación de una oficina del ministerio del trabajo que vigile el cumplimiento de la legislación laboral en el municipio.	0	0	0	0	0	0	166,000	0	0	Secretaría de Emprendimiento, Competitividad y Productividad		
TOTAL DE EMPRENDIMIENTO, COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD				249,200	0	83,200	0	0	0	166,000	0	0			
CIUDAD COMPETITIVA Y SOSTENIBLE	Desarrollo Agrario.	Desarrollo Rural Ambiental y Agropecuario	Definición de estrategias que permitan articular e integrar el desarrollo rural y urbano.	0									Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural		
			Identificación de Cadenas productivas agroindustriales	0										Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural	
			Elaboración del censo y diagnóstico agropecuario del municipio de Bello.	1,000											Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
			Formulación e Implementación del programa de desarrollo agropecuario.	30,000								10,000			Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
CIUDAD ESPACIALMENTE PRODUCTIVA	Medio Ambiente y	Plan Ambiental	Capacitar y brindar asistencia técnica agropecuaria	20,000									Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural		
			Extensión y asistencia técnica en el sector rural	15,000										Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural	
			Fortalecimiento de las Juntas Administradoras de Acueductos de Veredales	10,000										Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural	
			Implementación del componente ambiental	90,000									Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural		
			Revisión e Implementación del PRAES y PROCEDAS	15,000									Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural		

IDENTIFICACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTAR				Fuentes de Financiación del Municipio - En Miles										Responsable				
LINEA	COMPONENTES	PROGRAMA	proyecto	Total Secretaría Aprobación		Recursos propios				Sistema General de Participaciones								
				Con destinación específica	Sin destinación específica	Participación educación	Participación salud	Part. Agua Potable y Saneamiento Básico	Part. Propósito general, libre inversión	Part. Propósito general, forzosa inversión	Part. Alimentación en escolar	Otros (Crédito, cofinanciación Etesa y Fosyga.)						
ARMÓNICA Y VIVIBLE	Desarrollo Sostenible.	municipal	Evaluar, ajustar e implementar, de acuerdo a la normatividad ambiental el Plan Ambiental municipal (PAM)	12,000	7,000						5,000				Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural			
			Implementación del PGIRS	104,000	42,000							62,000				Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural		
CIUDAD ESPECIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Plan Ambiental municipal	Gestión para la implementación de un lugar de paso y recepción para fauna en el municipio de Bello	25,000	15,000						10,000				Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural			
			Plamonte más verde para el municipio de Bello	0												Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural		
			Campañas de educación ambiental y decomiso de fauna y flora silvestre.	4,000	4,000											Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural		
			Campañas de sensibilización y educación ambiental para evitar eventos catastróficos	10,000	10,000											Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural		
			Intervención integral (Talas, podas, reposiciones) del componente arboreo en el municipio de Bello	54,000	5,000								49,000				Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural	
			Compra de predios para la protección de fuentes de agua que surtian acueductos	5,000	5,000												Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural	
			Gestión para la declaratoria de áreas de protección e integración al cinturón verde metropolitano.	5,000	5,000												Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural	
			Vigilancia y control de las áreas reforzadas del Municipio	104,918										104,918			Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural	

IDENTIFICACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTAR			Total Secretaría Aprobación	Recursos propios						Sistema General de Participaciones						Otros (Crédito, cofinanciación Etesa y Fosyga.)	Responsable
LINEA	COMPONENTES	PROGRAMA		proyecto	Con destinación específica	Sin destinación específica	Participación educación	Participación salud	Part. Agua Potable y Saneamiento Básico	Part. Propósito general, libre inversión	Part. Propósito general, forzosa inversión	Part. Alimentación en escolar	Part. Propósito general, forzosa inversión	Part. Alimentación en escolar			
			Reforestación de espacios verdes y sitios de interés del municipio de Bello	0											Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural		
			Conformación, fortalecimiento y reactivación de comités, consejos y juntas de carácter ambiental (CIDEAM) (CAM) (junta defensora de animales)	31,000	16,000					15,000					Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural		
			Gestión para la creación de la inspección ambiental para el municipio de Bello	5,000	5,000										Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural		
CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Institucionalidad Ambiental	Vigilancia ambiental	55,000	3,000					52,000					Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural		
TOTAL SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL				580,918	259,000	0	0	0	0	321,918	0	0	0	0			
CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Movilidad y Transporte	Control Infraestructura De Transporte Y Tránsito	Realizar control vial conjunto con operativos educativos y sancionatorios.	150,000	150,000										Secretaría de Tránsito y Transportes		
			capacitar los diferentes actores de la movilidad	250,000	250,000											Secretaría de Tránsito y Transportes	
			conformación de patrullas viales escolares.	0											Secretaría de Tránsito y Transportes		
			Mantenimiento del Sistema de Sematización Electrónica de la Ciudad incluyendo la actualización del sistema de iluminación de la red de semáforos.	30,000	30,000										Secretaría de Tránsito y Transportes		

IDENTIFICACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTAR				Fuentes de Financiación del Municipio - En Miles							Responsable		
LINEA	COMPONENTES	PROGRAMA	proyecto	Total Secretaría Aprobación		Sistema General de Participaciones							
				Con destinación específica	Sin destinación específica	Participación educación	Participación salud	Part. Agua Potable y Saneamiento Básico	Part. Propósito general, libre inversión	Part. Propósito general, forzosa inversión		Part. Alimentación en escolar	Otros (Crédito, cofinanciación Etesa y Fosyga.)
CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMONICA Y VIVIBLE	Sematización Y Señalización Vial	Movilidad y Transporte	Expandir la Prestación del Servicio de Regulación de Tráfico Operado por control Semafórico.	211,000	211,000								Secretaría de Tránsito y Transportes
			Dotación con Señalización Horizontal y Vertical de corredores Viales de la Ciudad.	100,000	100,000								
	Fortalecimiento de la Secretaría de Tránsito	Dotación para los agentes de tránsito.	80,000	80,000									Secretaría de Tránsito y Transportes
		Fortalecimiento del parque automotor	90,000	90,000									Secretaría de Tránsito y Transportes
TOTAL SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO				951,000	951,000	0	0	0	0	0	0	0	Secretaría de Tránsito y Transportes
CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA	población Desplazada	atención Integral a población Desplazada y víctimas de la Violencia	Vivienda	37,440	37,440								Secretaría de Infraestructura y Vivienda
			Expansión y Repetición del Alumbrado Público	8,821,545	8,821,545								
TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA				300,000	300,000	0	0	0	0	0	0	0	Secretaría de Infraestructura y Vivienda
CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMONICA Y VIVIBLE	Infraestructura y Espacio Público	Adecuación y mantenimiento de	construcción y mantenimiento de puentes.	200,000	200,000								Secretaría de Infraestructura y Vivienda
			Gestión para el Mantenimiento de la malla vial Terciaria.	200,000	200,000								

IDENTIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTAR				Fuentes de Financiación del Municipio - En Miles						Responsable			
LINEA	COMPONENTES	PROGRAMA	proyecto	Recursos propios		Sistema General de Participaciones							
				Total Secretaría Apropriación	Con destinación específica	Sin destinación específica	Participación educación	Participación salud	Part. Agua Potable y Saneamiento Básico		Part. Propósito general, libre inversión	Part. Propósito general, forzosa inversión	Part. Alimentación n escolar
		Recreo y deportes espacios publico	Pavimentación, Rehabilitación y Remodelación de la malia vial Urbana	6,000,000	6,000,000								Secretaria de Infraestructura y Vivienda
			Apertura y construcción de Vías.	200,000								200,000	Secretaria de Infraestructura y Vivienda
			Estudios, Diseños, construcción y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento, de Acueductos Veredales y periturbanos	100,000		100,000							Secretaria de Infraestructura y Vivienda
CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Servicios Públicos Domicilianos		Dotación y vigilancia del uso del recurso agua en la prestación de los servicios publicos.	2,419,227						2,419,227			Secretaria de Infraestructura y Vivienda
			Estudios, diseños y construcción, adecuación y mantenimiento de la Infraestructura para la disposición de las aguas negras en la zona rural y perurbana	100,000		100,000							Secretaria de Infraestructura y Vivienda
			Fortalecimiento de las ESP de los servicios publicos de acueducto y alcantarillado rurales.	0									Secretaria de Infraestructura y Vivienda
			Seguimiento a las Empresas prestadoras de los servicios Públicos domiciliarios en el municipio de Bello.	0									Secretaria de Infraestructura y Vivienda
CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Servicios Públicos Domicilianos		Seguimiento y vigilancia del uso de los recursos suelo, aire, agua en la prestación de los servicios publicos de gas domiciliario, asoo y calidad del agua.	0									Secretaria de Infraestructura y Vivienda

IDENTIFICACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTAR				Fuentes de Financiación del Municipio - En Miles							Responsable				
LINEA	COMPONENTES	PROGRAMA	proyecto	Total Secretaría Aprobación	Recursos propios		Sistema General de Participaciones								
					Con destinación específica	Sin destinación específica	Participación educación	Participación salud	Part. Agua Potable y Saneamiento Básico	Part. Propósito general, libre inversión		Part. Propósito general, forzosa inversión	Part. Alimentación n escolar	Otros (Crédito, colofinación Etesa y Fosyga.)	
CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Atención y Prevención de Desastres O	Reducción de los Riesgos.	Diseño, Estudios y construcción de Obras de Protección y mitigación de riesgos.	0										Secretaría de Infraestructura y Vivienda	
			Dragado y limpieza de material contaminante en las quebradas del municipio.	420.000	20.000										Secretaría de Infraestructura y Vivienda
			Postulación a bolsa Departamental y nacional de subsidios para Vivienda Nueva.	0											Secretaría de Infraestructura y Vivienda
CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Vivienda	Vivienda Nueva Urbana y Rural.	Construcción de Vivienda Nueva Urbana y Rural.	0										Secretaría de Infraestructura y Vivienda	
			Gestión y financiamiento de vivienda urbana y rural	0										Secretaría de Infraestructura y Vivienda	
			Diagnóstico y ejecución de mejoramientos de vivienda Urbana y Rural.	130.000									130.000		Secretaría de Infraestructura y Vivienda
TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			Subsidios para arrendamiento y compra de vivienda usada.	870.000										Secretaría de Infraestructura y Vivienda	
			Normalización y Titulación de Vivienda Urbana y Rural												
				15.221.545	257.440	0	0	2.419.227	0	0	0	1.700.000			
CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA	Salud	Aseguramiento en Salud	Identificación y Selección a nuevos beneficiarios SISBEN	168.000	168.000									Secretaría de Planeación	
			Fortalecimiento al Consejo Territorial de Planeación	10.000	10.000										Secretaría de Planeación
			Recuperación del Espacio Público	1.040.000	1.040.000										Secretaría de Planeación

IDENTIFICACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTAR				Total Secretaría Aprobación	Recursos propios						Sistema General de Participaciones				Responsable
LINEA	COMPONENTES	PROGRAMA	proyecto		Con destinación específica	Sin destinación específica	Participación educación	Participación salud	Part. Agua Potable y Saneamiento Básico	Part. Propósito general, libre inversión	Part. Propósito general, forzosa inversión	Part. Alimentación escolar	Otros (Crédito, cofinanciación Etesa y Fosyga.)		
CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Servicios Públicos Domiciliarios	Seguimiento y vigilancia del uso de los recursos de suelo, aire, agua en la prestación de los servicios públicos de gas domiciliario, asseo y calidad del agua.	Reporte y actualización de información a SSPD a través de SUI	41,600	41,600								Secretaría de Planeación		
CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE	Vivienda	Normalización y Titulación de Vivienda Urbana y Rural	Revisar y actualizar los estudios de estratificación urbana y fincas y viviendas.	37,440	37,440								Secretaría de Planeación		
			Fortalecer el comité Permanente de estratificación	10,000									Secretaría de Planeación		
		Fortalecimiento Del Sistema Integrado De Gestión (SIG)	Fortalecimiento Del Sistema de Gestión De la calidad	40,000	40,000								Secretaría de Planeación		
			Formulación, evaluación, control y seguimiento al Plan de Desarrollo municipal	50,000	50,000								Secretaría de Planeación		
			Revisión y ajustes al POT	50,000	50,000								Secretaría de Planeación		
CIUDAD CON CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL	Desarrollo, Gestión Institucional y rendición de cuentas	Direccionamiento Estratégico	Fortalecimiento a las Estadísticas municipales	6,800	6,800								Secretaría de Planeación		
			Seguimiento articulado a la función pública control Urbanístico	250,000	250,000								Secretaría de Planeación		
			Fortalecimiento al Banco de Programas y proyectos del municipio	8,000	8,000								Secretaría de Planeación		
TOTAL SECRETARIA DE PLANEACION				1,711,840	1,040,000	0	0	0	0	0	0	0			
			Realización del proceso de rendición de cuentas	28,520									Secretaría General		

IDENTIFICACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTAR				Fuentes de Financiación del Municipio - En Miles										Responsable			
LINEA	COMPONENTES	PROGRAMA	proyecto	Total Secretaría Apropriación		Recursos propios						Sistema General de Participaciones				Otros (Crédito, cofinanciación Etesa y Fosyga.)	
				Con destinación específica	Sin destinación específica	Participación educación	Participación salud	Part. Agua Potable y Saneamiento Básico	Part. Propósito general, libre inversión	Part. Propósito general, forzosa inversión	Part. Alimentación en escolar	Con destinación específica	Sin destinación específica				
			Gobierno en Línea		30,000		30,000										Secretaría General
CIUDAD CON CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL	Desarrollo, Gestión Institucional y rendición de cuentas	Gestión con transparencia	Planta Temporal Ejecución Plan de Desarrollo		2,100,000		2,100,000										Secretaría General
			Factor Prestacional Planta Temporal		1,218,000		1,218,000										Secretaría General
			Evaluación y Seguimiento a la Gestión contratación		1,249		1,249										Secretaría General
			Implementación del Plan de Medios		246,480		246,480										Secretaría General
CIUDAD CON CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL	Desarrollo, Gestión Institucional y rendición de cuentas	Comunicaciones	Fortalecimiento de la comunicación corporativa		5,000		5,000										Secretaría General
			Conformar el comité, Bello 100 años		3,000		3,000										Secretaría General
TOTAL SECRETARIA GENERAL					3,632,249	0	3,632,249	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CIUDAD CON CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL	Desarrollo, Gestión Institucional y rendición de cuentas	Fortalecimiento Del Sistema Integrado De Gestión (SIG)	Fortalecimiento Del Sistema De control Interno		90,000		90,000										Secretaría de Control Interno
SECRETARIA DE CONTROL INTERNO					90,000	0	90,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Desarrollo, Gestión Institucional y rendición de cuentas	Fortalecimiento Del Sistema Integrado De Gestion (SIG)	Fortalecimiento Del Sistema De Sistema De Desarrollo Administrativo (Sistema)		1,448,000		1,448,000										Secretaría de Servicios Administrativos

IDENTIFICACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTAR				Fuentes de Financiación del Municipio - En Miles							Responsable			
LINEA	COMPONENTES	PROGRAMA	proyecto	Total Secretaría Aprobación		Sistema General de Participaciones						Otros (Crédito, cofinanciación Etesa y Fosyga.)		
				Con destinación específica	Sin destinación específica	Participación educación	Participación salud	Part. Agua Potable y Saneamiento Básico	Part. Propósito general, libre inversión	Part. Propósito general, forzosa inversión	Part. Alimentación en escolar			
CIUDAD CON CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL	Desarrollo Tecnológico.	Ciudad digitalizada	Política De Rediseños Organizacionales (SISTEDA)	208,400	208,400								Secretaria de Servicios Administrativos	
	Desarrollo Tecnológico.	Ciudad digitalizada	Torneos y eventos deportivos	173,680	173,680								Secretaria de Servicios Administrativos	
	Talento Humano	Desarrollo del Talento Humano	Política de desarrollo del Talento Humano Estatal (SISTEDA)	682,000	682,000								Secretaria de Servicios Administrativos	
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				2,572,080	2,572,080	0	0	0	0	0	0	0		
CIUDAD CON CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL	Finanzas municipales	Óptimo manejo de las finanzas públicas	Compromiso total de la administración municipal en la austeridad del Gasto	52,000	52,000								Secretaria de Hacienda	
			Planeación financiera hacia resultados (base para el desarrollo fiscal y financiero)	52,000	52,000									Secretaria de Hacienda
			Compromisos vigencia anterior	13,000,000	13,000,000								13,000,000	Secretaria de Hacienda
CIUDAD CON CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL	Finanzas municipales	Mejoramiento en el recaudo de los	Cumplimiento del Servicio de la Deuda Pública	11,850,999	5,065,652			3,400,000				3,385,347	Secretaria de Hacienda	
			Motivación al contribuyente para el pago oportuno de sus impuestos	52,000	52,000									Secretaria de Hacienda
CIUDAD CON CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL	Finanzas municipales	Mejoramiento en el recaudo de los	Divulgar a los Ciudadanos del como y en donde se encuentran inventos sus impuestos	52,000	52,000								Secretaria de Hacienda	
				52,000	52,000									Secretaria de Hacienda

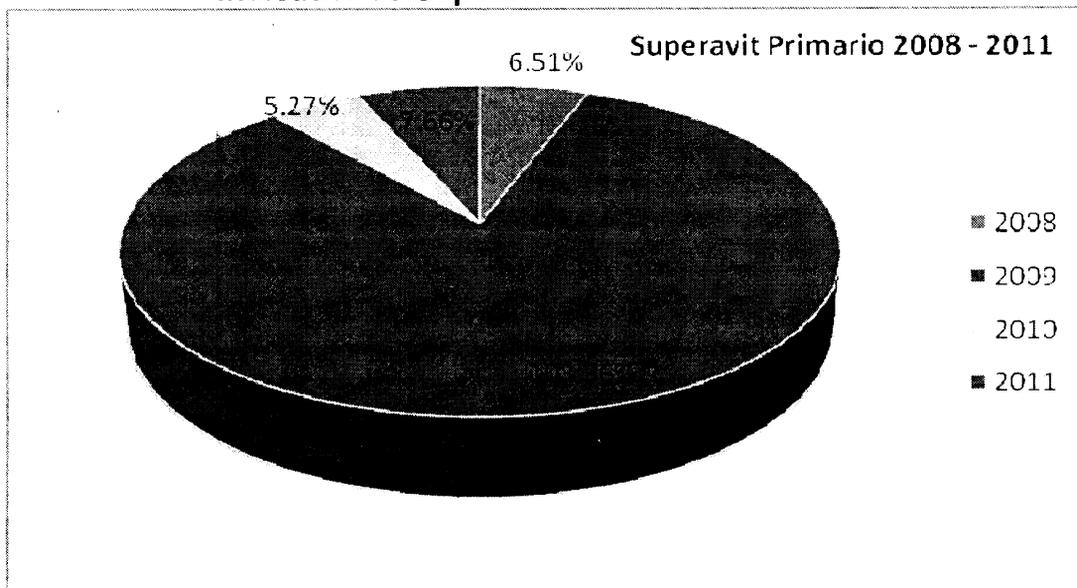
IDENTIFICACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTAR				Fuentes de Financiación del Municipio - En Miles										Responsable				
LINEA	COMPONENTES	PROGRAMA	proyecto	Total Secretaría Aprobación		Recursos propios						Sistema General de Participaciones				Otros (Crédito, cofinanciación Etesa y Fosyga.)		
				Con destinación específica	Sin destinación específica	Participación educación	Participación salud	Part. Agua Potable y Saneamiento Básico	Part. Propósito general, libre inversión	Part. Propósito general, forzosa inversión	Part. Alimentación n escolar	Con destinación específica	Sin destinación específica					
INSTITUCIONAL		recursos propios	Call center para el proceso del cobro persuasivo	104,000	104,000												Secretaría de Hacienda	
			Fortalecer e intensificar en un 100% el cobro coactivo de todos los impuestos, tasas, y Multas y	156,000	156,000													Secretaría de Hacienda
			Mayor participación de los recursos propios en inversión	20,800	20,800													Secretaría de Hacienda
			Cofinanciación para los proyectos de inversión por Gestión	1,046,030	1,046,030													Secretaría de Hacienda
			Fondo rotatorio	609,024	609,024													Secretaría de Hacienda
			Fortalecimiento a sistemas de información municipal	150,000	150,000													
TOTAL SECRETARIA DE HACIENDA				27,144,853	5,674,676	1,684,830	0	0	3,400,000	0	3,385,347	0	13,000,000					
CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMONICA Y VIVIBLE	Infraestructura y Espacio Público	Protección social	Recuperación de Zonas de invasión	24,000											24,000		Secretaría de Gobierno	
			Seguridad Ciudadana (como garantía del disfrute de los derechos concebidos dentro de un Estado social de derecho, donde todos formamos parte.)	1,118,000	1,118,000													Secretaría de Gobierno

En el cuadro 12 se presenta el balance primario del periodo ejecutado 2008 – 2011.

Cuadro 12
Superávit Primario 2008 - 2011
En Millones de \$

SUPERAVIT PRIMARIO	2008	2009	2010	2011
INGRESOS CORRIENTES	162,308	320,920	220,088	221,993
RECURSOS DE CAPITAL	11,770	45,768	148,167	74,778
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	28,344	31,119	35,884	39,235
GASTOS DE INVERSIÓN	133,613	215,359	298,891	231,427
SUPERAVIT PRIMARIO	12,121	120,210	33,480	26,109
INDICADOR (Superávit Primario/ Intereses)>=100	7.66	103.36	6.51	5.27

Gráfico 7
Indicador de Superávit Primario 2008 - 2011



La Ley 819 de 2003 busca que el gasto público esté debidamente financiado de tal forma que lo que se presupueste se ejecute efectivamente en la vigencia lo cual solo es posible cuando se consulta previamente las metas fiscales contempladas en el marco fiscal de mediano plazo, evitando de esta forma desviaciones entre lo presupuestado, lo recaudado y lo ejecutado.

3.1 Ingresos 2008 - 2011

3.1.1 Ingresos Corrientes

Entre los años 2008 – 2011 los ingresos corrientes del municipio de Bello aumentaron en forma significativa presentándose un pico considerable en el año 2009 debido al recaudo de la plusvalía cobrado por primera vez a Empresas Públicas de Medellín sobre el proyecto de la planta de potabilización de la zona norte.

El impuesto más representativo es el de industria y comercio seguido del impuesto predial, ambos representaron en el 2008 el 79.45%, en el 2009 el 28.31%, en el 2010 el 56.87% y en el 2011 el 55.90%.

Los ingresos tributarios crecieron en el 2009 el 85.08%, en el 2010 decrecen 5.21% y en el 2011 crecen el 2.92%. Es de anotar que el impuesto predial unificado debe de incrementarse su recaudo considerablemente a partir de la vigencia 2013 debido a la aplicación de la actualización catastral de 2012.

Los ingresos no tributarios en el 2009 crecieron 1.781% jalonados por la plusvalía, en el 2010 decrecen 92.84% y en el 2011 se recuperan con un crecimiento de 27.6%.

Otros ingresos representativos lo constituye la sobretasa a la gasolina, alumbrado público, impuesto de teléfonos municipal y delimitación urbana.

En los no tributarios sobresalen los ingresos por venta de servicios del tránsito municipal, las multas por infracciones de tránsito y semaforización.

Las transferencias crecieron en promedio el 51.65% jalonadas por el proyecto del plan de desarrollo del intercambio vial la madera financiado en gran parte con transferencias del Invias, Departamento de Antioquia y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Los recursos de capital presentan variaciones considerables explicadas por los recursos del balance a partir de 2010, por el recaudo de la plusvalía aplicada a Empresa Públicas de Medellín. En el cuadro 13 se puede visualizar el comportamiento de los ingresos tributarios y no tributarios y en el cuadro 14 las transferencias y recursos de capital.

Cuadro 13
Ingresos Corrientes

En Millones de \$				
	2008	2009	2010	2011
INGRESOS TRIBUTARIOS	37,828	70,011	66,365	68,303
INGRESOS TRIBUTARIOS NO	5,377	101,150	7,247	9,247
TOTAL	43,205	171,161	73,612	77,550

3.1.2 Transferencias y recursos de capital

Los ingresos por transferencias durante este periodo han aumentado en promedio 51.65% real, siendo las transferencias por el Sistema General de Participaciones (S.G.P.) para Educación y Salud las que más participan dentro de este componente, en otras transferencias corresponden a proyectos de cofinanciación: Invias, Departamento de Antioquia y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, quienes participan en la construcción del intercambio vial la madera y la construcción del proyecto de vivienda más grande para la municipalidad, la urbanización montes claros, en el cual también participa el Fondo Nacional de Regalías con \$8.112 millones.

Los recursos de capital tuvieron un comportamiento atípico al cierre de 2010 jalonado por los recursos del balance de la plusvalía, al cierre de la vigencia 2011 llegan al nivel normal de ejecución.

El comportamiento de de las transferencias y de los recursos de capital se plasma en el siguiente cuadro:

Cuadro 14
Transferencias corrientes y recursos de capital

	En Millones de \$				Tasa de crecimiento %		
	2008	2009	2010	2011	2009	2010	2011
SGP EDUCACIÓN	67,362	83,694	87,064	89,869	24.25%	4.03%	3.22%
SGP SALUD	14,129	17,336	19,357	19,636	22.70%	11.66%	1.44%
SGP APSB	4,032	4,348	5,026	5,978	7.84%	15.59%	18.94%
SGP PROPOSITO GENERAL	5,414	6,328	6,632	8,673	16.88%	4.80%	30.78%
SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	223	270	309	368	21.08%	14.44%	19.09%
SGP PRIMERA INFANCIA	633	991	0	0	56.56%	-100.00%	0.00%
OTRAS TRANSFERENCIAS	11,819	46,012	36,860	31,827	289.31%	-19.89%	-13.65%
TOTAL TRANSFERENCIAS	103,612	158,979	155,248	156,351	53.44%	-2.35%	0.71%
RECURSOS DE CAPITAL	11,770	45,768	148,167	74,778	288.85%	223.73%	-49.53%
TOTAL	115,382	204,747	303,415	231,129	77.45%	48.19%	-23.82%

Los recursos del capital han sido muy variables en el periodo se han realizado varias sustituciones de deuda pública lo que ha representado variaciones en el portafolio y disminuciones en las tasas de interés de referencia en los últimos años; los recursos de capital son jalonados por los recursos del balance de la vigencia anterior, decrecen considerablemente el 49.53% al cierre de la vigencia 2011 respecto al cierre de 2010.

3.2 Gastos 2008 - 2011

3.2.1 Gastos de funcionamiento

Durante este periodo 2008 – 2011, los gastos de funcionamiento presentan un comportamiento estable, presentándose un leve incremento en el 2010.

El crecimiento del año 2009 fue de 9.79%, al cierre de la vigencia 2010 se incrementaron 15.31% y para la vigencia 2011 su incremento fue de 9.34%, en síntesis el comportamiento moderado (cuadro 15) de los gastos de funcionamiento ha permitido a la administración Municipal incrementar el porcentaje de inversión financiada con Ingresos Corrientes de Libre destinación.

Cuadro 15
Gastos de funcionamiento

	En Millones de \$				Tasa de crecimiento (%)		
	2,008	2,009	2,010	2,011	2009	2010	2011
GASTOS DE PERSONAL	11,806	14,678	21,085	21,702	24.33%	43.65%	2.93%
GASTOS GENERALES	3,833	4,266	4,403	6,508	11.30%	3.21%	47.81%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,705	12,175	10,396	11,025	-4.17%	-14.61%	6.05%
TOTAL	28,344	31,119	35,884	39,235	9.79%	15.31%	9.34%

3.2.2 Servicio de la deuda

Se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.

Así mismo, las entidades estatales podrán celebrar las operaciones propias para el manejo de la deuda, tales como la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión, sustitución, compra y venta de deuda pública, acuerdos de pago, cobertura de riesgos, las que tengan por objeto reducir el valor de la deuda o mejorar su perfil, así como las de capitalización con ventas de activos, titularización y aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen.

En el presente marco se contempla como fuente complementaria de financiación recursos del crédito que conforme a la variación de las variables macroeconómicas en descenso por el impacto de la crisis económica mundial y la poca capacidad de pago de los contribuyentes de sus tributos municipales conlleva a que la sostenibilidad de la deuda en el mediano plazo se vea afectada por dichos cambios o condiciones económicas teniendo un mayor grado de probabilidad de afectar la capacidad de pago oportuno de las obligaciones financieras lo que conlleva a que si los ingresos de la entidad territorial en especial de carácter tributario presentan fluctuaciones y no se comportan de manera creciente y sostenible termina en que la valoración de riesgos financieros del municipio de Bello sea vulnerable creando incertidumbre en la capacidad de pago derivada de los cambios económicos adversos para los créditos futuros.

El servicio de la deuda está compuesto por el pago de intereses, amortizaciones y comisiones el cual se ejecutó (cuadro 16) y en él se incluyen recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico y el 49% del S.G.P de Propósito General. Otros Sectores de forzosa inversión.

Cuadro 16
Servicio de la deuda

En millones de \$				
	AÑOS			
	2008	2009	2010	2011
INTERESES	1,583	1,163	5,143	4,951
AMORTIZACIONES	5,583	6,439	8,684	6,463
TOTAL	7,166	7,602	13,827	11,414

El saldo del servicio de la deuda pasó de \$16.480 millones en 2008 a 49.711 millones al cierre de 2009, el incremento se explica por el crédito desembolsado a finales de 2009 financiado con el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

El saldo de la deuda pasó de \$55.713 millones en 2010 a \$50.451 millones al cierre de

2011, lo que significa que las amortizaciones a capital en 2011 disminuyeron el servicio de la deuda en 10.43%; en promedio la tasa de crecimiento del servicio de la deuda del periodo 2008 – 2011 ha decrecido en (33.3%), explicado por el promedio de amortizaciones del periodo el cual es de 20.5%.

En general el Municipio de Bello ha tenido un manejo responsable del servicio de la deuda en este periodo, explicable por los resultados de los indicadores de Ley 358 de 1997, los cuales han sido positivos.

3.2.3 Inversión

Al cierre de la vigencia 2011, la inversión del municipio de Bello alcanzó un total de \$231.427 millones, registrando una variación nominal negativa de -22.57% en términos reales respecto a la inversión ejecutada de 2010. El monto de la inversión comprometida del año 2011 con respecto al presupuesto definitivo fue inferior en \$44.972 millones, es decir se ejecutó el 83.73%.

De la inversión total ejecutada en el año 2011, la Secretaría de Educación y Cultura participó con el 47.22% seguido por la Secretaría de Infraestructura y Movilidad que ejecutó el 24%, en tercer lugar el sector salud quien ejecutó el 14.35%. Estas tres dependencias ejecutaron el 85.57% de la inversión directa realizada.

3.2.4 Indicadores de desempeño fiscal

El Departamento Nacional de Planeación –DNP– ha construido unos indicadores del desempeño fiscal de los municipios y departamentos a partir de la información suministrada por cada entidad territorial en el aplicativo denominado sistema de información para la captura de la ejecución presupuestal “SICEP”, y a partir de 2011 elabora dicha calificación con la información enviada vía chip a la Contaduría General de la Nación en el formato único territorial FUT. El Municipio de Bello presenta los indicadores de desempeño fiscal (cuadro 17), hasta el año 2010 ya que la calificación de desempeño del año 2011 no ha sido divulgada a la fecha de cierre del presente marco fiscal. Para claridad del lector el indicador de Ley 617 de 2000, se realizó con los datos certificados por la Contraloría General de la República.

Cuadro 17
Indicadores de desempeño fiscal

CONCEPTO	AÑOS					
	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Porcentaje de I.C.L.D. Destinado a Funcionamiento – Ley 617 de 2000.	16,8%	18%	56.42%	47.34%	62.99%	57.86%
Magnitud de la Deuda Pública (saldo deuda / ingresos totales)	6,7%	8.50%	9.98%	15.77%	14.39%	NA
Porcentaje de ingresos que corresponden a transferencias [(SGP+FOSYGA) / Total ingresos]	22,8%	23.50%	78.67%	40.90%	40.88%	NA
Porcentaje de ingresos que corresponden a recursos propios (Ingresos tributarios / Total ingresos)	33,0%	34.00%	29.86%	22.72%	17.23%	NA
Porcentaje del gasto total destinado a inversión	82%	84%	78.67%	86.67%	87.74%	NA
Capacidad de ahorro [(ICLD -G.F.) / ICLD]	48%	49.00%	45.08%	81.25%	43.55%	NA
Indicador de desempeño fiscal	71.08%	74.86%	69.79%	72.84	77.33%	NA
Posición a Nivel Nacional	53	84	188	32	134	NA
Posición a Nivel Departamental	9	12	24	9	22	NA

Fuente: Departamento Nacional de Planeación, CGR.

4 Análisis de resultados de la vigencia anterior

4.1 Ingresos de la Administración Municipal 2011

En el 211, los ingresos totales de la Administración municipal sumaron \$348.243 millones (cuadro 18), lo que implicó una ejecución del 88.11% respecto al presupuesto definitivo.

Los ingresos tributarios crecieron 2.92% y los no tributarios 27.6%, por su parte las transferencias crecieron solo el 0.71% y los recursos de capital decrecieron 49.53% respecto al 2010, los recursos de capital incluyen los recursos del balance y reservas de la vigencia anterior.

Para resaltar el comportamiento del impuesto predial unificado y el impuesto de industria y comercio tuvieron un comportamiento por debajo al crecimiento vegetativo presentado históricamente en años anteriores.

Es pertinente anotar que el impuesto predial unificado debe de mejorar sustancialmente

a partir del año 2013 y siguientes como consecuencia de la aplicación de la actualización catastral aplicada en el año 2012, hecho que debe de incrementar sustancialmente los ingresos tributarios del Municipio ya que el total de avalúos catastrales por destinación económica pasó de 1.2 billones de pesos a 3.4 billones de pesos.

Cuadro 18
Ejecución de ingresos 2011

CONCEPTO		PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCION RECAUDO	% DE EJECUCION
En miles de \$				
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 98,177,894	\$ 77,551,216	78.99%
1.1	TRIBUTARIOS	\$ 87,235,848	\$ 68,303,487	78.30%
1.2	NO TRIBUTARIOS	\$ 10,942,046	\$ 9,247,729	84.52%
2	TRANSFERENCIAS Y APORTES	\$ 158,990,812	\$ 143,343,485	90.16%
3	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 132,101,358	\$ 126,249,967	95.57%
4	FONDOS ESPECIALES	\$ 5,963,946	\$ 1,098,565	18.42%
	TOTAL INGRESOS	\$ 395,234,010	\$ 348,243,233	88.11%

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

4.2 Gastos de la Administración Municipal 2011

Los gastos totales de la Administración Municipal, compuestos por gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, alcanzaron \$342.693 millones en la vigencia 2011. Frente al presupuesto aprobado la ejecución presupuestal del gasto fue de 86.71%.

El gasto de la Administración Municipal se concentró en 2011 en un 77.98% en los gastos de inversión, 13.22% en gastos de funcionamiento y 8.8% en el servicio de la deuda porcentaje elevado el cual se explica por unas sustituciones de deuda las cuales fueron causadas presupuestalmente.

4.2.1 Gastos de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento de la Administración Municipal mostraron un crecimiento de 9.34% con respecto a 2010, explicado por un incremento de los gastos generales y las transferencias corrientes que incluyen los órganos de control.

Los gastos de personal crecieron 2.93% respecto a la vigencia 2010, porcentaje acorde

a los lineamientos del gobierno nacional.

Se destaca el incremento de los gastos generales, 47.81% explicado por el incremento en los servicios públicos de la red semaforica municipal, otro componente que jalonó el incremento de los gastos generales fueron los arrendamientos, adecuaciones locativas, combustibles y lubricantes, así como los procesos licitatorios para el servicio de vigilancia y el servicio de aseo.

En el 2011, el 11.53% de los gastos de funcionamiento de la Administración Central correspondieron a los órganos de control, Concejo, Contraloría y Personería, los cuales ejecutaron su presupuesto en un 99%. Los Órganos de Control que hacen parte del presupuesto municipal han cumplido los techos presupuestales impuestos por la Ley 617 de 2000 y Ley 1416 de 2010 para la Contraloría Municipal de Bello.

4.2.2 Servicio de la deuda

Los gastos del servicio de la deuda compuesta por intereses, comisiones y amortizaciones, fueron inferiores en \$2.413 millones respecto a la vigencia 2010, este rubro decreció con respecto a 2010 debido a sustituciones de deuda con periodo de gracia y mejores condiciones en el pago de intereses.

El servicio de la deuda 2011 refleja el pago de intereses por \$4.951 millones de los cuales \$3.281 millones corresponden al crédito financiado con el S.G.P. de agua Potable y saneamiento Básico, el cual tiene un periodo de gracia de amortización a capital que vence en el año 2015. El pago total de las amortizaciones fue de \$6.463 millones.

4.2.3 Inversión

En el 2011, la inversión de la Administración Municipal alcanzó un total de \$231.427 millones, registrando una variación negativa del 23% respecto al 2010 que fue un año atípico en el Municipio de Bello.

Con respecto al presupuesto definitivo la ejecución fue inferior en \$44.972 millones, es decir se ejecutó el 83.73%.

De la inversión ejecutada por la administración Municipal, la mayor parte se dirigió al eje del Plan de Desarrollo Ciudad Educada para la vida y la cultura con una participación de 47.22%, seguido por el eje Bello Territorio de Oportunidades (Infraestructura y movilidad) con el 24% y por último el eje del plan de desarrollo Ciudad Modelo de Vida Saludable con una participación del 14.35%, estos tres ejes temáticos ejecutaron el 85.57% del total de la inversión al cierre de la vigencia 2011.

El 14.43% del presupuesto ejecutado en la vigencia 2011 se destinò a la atención de grupos vulnerables, deporte y recreación, cultura, medio ambiente, emprendimiento y competitividad, justicia y desarrollo institucional.

5 Balance Financiero 2013 - 2023

El balance financiero se calcula a partir de los ingresos y gastos esperados de la Administración Central para un periodo determinado. Su estimación permite observar los cambios en la posición financiera y, a partir de allí, determinar las necesidades de financiamiento requeridas.

Para el cálculo del balance fiscal que se presenta a continuación el resultado fiscal para la vigencia siguiente y para el mediano plazo está basado en el comportamiento esperado de la economía, las acciones en materia fiscal de la Administración Municipal y los proyectos estratégicos en el marco del plan de desarrollo "Bello Ciudad Educada y Competitiva".

5.1 Objetivos del Plan Financiero

5.1.1 Objetivo 1: Fortalecimiento de Ingresos

Como estrategia para el logro de este objetivo la Administración Municipal de Bello llevará a cabo las siguientes acciones:

- ❖ Capacitación a los funcionarios;
- ❖ Campañas de educación y concientización a contribuyentes;
- ❖ Recuperación de cartera de impuestos;
- ❖ Venta de Activos inactivos;
- ❖ Verificación de la liquidación, cobro y transferencia de los recaudos de la sobretasa a la gasolina;
- ❖ Establecimiento de incentivos a los contribuyentes;
- ❖ Exigencia a los comerciantes del cumplimiento del Código de Comercio y el Código de rentas municipal.
- ❖ Las demás que contribuyan a restablecer la solidez económica y financiera del Municipio.

5.1.2 Objetivo 2: Racionalización del Gasto

Como estrategia para el logro de este objetivo la Administración Municipal de Bello llevará a cabo las siguientes acciones:

- ❖ Rediseño de la estructura administrativa ajustándola a la capacidad financiera del municipio;
- ❖ Ajustar las prestaciones sociales a lo establecido en las normas que rigen la materia;
- ❖ Disminuir el gasto por servicios públicos;
- ❖ Racionalizar la contratación de supernumerarios;
- ❖ Contratar la adquisición de bienes y servicios sin sobrecostos a través del procedimiento de subasta inversa establecido en el decreto 2474 de 2008 y demás normas legales;
- ❖ consolidación de la red informática que cubra por lo menos las secciones de tesorería, presupuesto, contabilidad, almacén, personal, planeación, archivo y bienes. Esta acción eliminará procesos y permitirá el acceso ágil a la información;
- ❖ Las demás que contribuyan a restablecer la solidez económica y financiera del Municipio de Bello.

5.1.3 Objetivo 3: Deuda Pública

Como estrategia para el logro de este objetivo la Administración Municipal de Bello llevará a cabo las siguientes acciones:

- ❖ Racionalizar el endeudamiento; en las próximas vigencias acorde con el crecimiento de los ingresos.
- ❖ Las demás que contribuyan a restablecer la solidez económica y financiera del Municipio de Bello.

5.1.4 Objetivo 4: Saneamiento de Pasivos

Como estrategia para el logro de este objetivo la Administración Municipal de Bello llevará a cabo las siguientes acciones:

- ❖ Decretar la prescripción de las obligaciones que la ley permita;
- ❖ Solicitar a los proveedores la suscripción de acuerdos de pago a mediano plazo, en el evento de ser necesario.
- ❖ Adelantar conciliaciones judiciales y extrajudiciales que eviten la judicialización de la Administración;
- ❖ Las demás que contribuyan a restablecer la solidez económica y financiera del Municipio de Bello, dentro del marco legal.

5.1.5 Objetivo 5: Reorganización Administrativa

Como estrategia para el logro de este objetivo la Administración Municipal de Bello llevará a cabo las siguientes acciones:

- ❖ Adecuar la planta de cargos administrativos a una dimensión acorde con las necesidades de la Administración y la capacidad financiera para sostenerla;
- ❖ Buscar que los perfiles de los empleos guarden estrecha relación con las funciones;
- ❖ Continuar con el sistema de planta de personal global y flexible;
- ❖ consolidar el Cálculo Actuarial de Pensiones;
- ❖ Diseñar e implementar un Plan de Renovación Tecnológica;
- ❖ Diseñar e implementar un Plan Estratégico de Sistemas de Información
- ❖ Continuar con el Modelo estándar de Control interno MECI
- ❖ Diseñar e implementar programas de Capacitación y Estímulos para los empleados;
- ❖ Elaborar y aplicar un programa de Bienestar Social;
- ❖ Suscribir con los funcionarios Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos o darles a conocer el Código de ética
- ❖ Identificar claramente los procesos misionales y de apoyo;
- ❖ Establecer el procedimiento para la comunicación organizacional de forma que ésta sea eficiente, oportuna y fiable;
- ❖ Ejecutar la inversión conforme a proyectos, programas y subprogramas.
- ❖ Efectuar seguimiento a los Planes de Acción de las dependencias;
- ❖ Diseñar un Plan para el Manejo de Riesgos en los términos establecidos en el modelo estándar de control interno;
- ❖ Continuar con el Aumento de la cobertura en salud para las personas de escasos recursos;
- ❖ Las demás que contribuyan a restablecer la solidez económica del Municipio.

5.2 Metas Financieras

La viabilidad financiera del municipio no está en riesgo ya que según las proyecciones se cumplirá con el límite de gasto establecido por la Ley 617 de 2000.

El escenario es real y austero toda vez que el municipio de Bello ha cumplido desde hace varias vigencias consecutivas con el indicador de ley 617 y deberá seguir manteniendo una política similar que garantice a largo plazo el sostenimiento de los indicadores tanto de fortalecimiento fiscal de sus rentas endógenas como de límites de sus gastos de funcionamiento.

En síntesis el presente Plan permitirá lograr las siguientes metas:

- ↓ Fortalecimiento de los Ingresos
- ↓ La Racionalización del Gasto
- ↓ Financiación del Déficit
- ↓ La Sostenibilidad de la Deuda

Para la vigencia fiscal 2013 se espera que los ingresos totales de la Administración Municipal asciendan a \$328.198 millones con un crecimiento del 6.4% lo que significa recursos adicionales por \$19.731 millones con respecto al cierre proyectado para la vigencia 2012. Esto se debe a que, si bien se espera que los ingresos corrientes tengan un aumento de 6.68%, destacándose el crecimiento de los ingresos tributarios básicamente en el predial por los efectos de la aplicación de la actualización catastral de 2012 y el impuesto de industria y comercio.

Los gastos totales, por su parte, se espera que alcancen los \$289.247 millones, decreciendo en (2.68%), lo que significa un decrecimiento en los gastos de \$7.954 millones en comparación con el cierre preliminar de la vigencia 2012.

De acuerdo con este comportamiento de ingresos y gastos, se espera que la Administración Municipal registre un balance primario de \$46.118 millones al cierre de la vigencia 2013. Es de aclarar que asumiendo que la ejecución presupuestal será del 100%. En el cuadro 19 se determina el balance primario para la vigencia 2013.

Cuadro 19
Plan Financiero 2013
Millones de \$

Descripción	AÑOS		Variación % 2013/2012
	2012	2013	
INGRESOS TOTALES	308,467	328,676	6.55%
INGRESOS CORRIENTES	269,558	288,056	6.86%
TRIBUTARIOS	71,434	84,318	18.04%
Impuesto Predial unificado (Municipios y Departamento de San Andrés)	21,069	28,232	34.00%
Impuesto de Industria y Comercio (Municipios y Departamento de San Andrés)	25,073	28,140	12.23%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	5,754	6,000	4.28%
Estampillas	2,600	1,648	-36.62%
Otros Ingresos Tributarios	16,938	20,298	19.84%
NO TRIBUTARIOS	19,085	16,028	-16.02%
Ingresos de la propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	1,022	1,449	41.78%
Otros no tributarios	18,063	14,579	-19.29%
TRANSFERENCIAS	179,039	187,710	4.84%
Del Nivel Departamental	450	692	53.78%

De Vehículos Automotores	450	692	53.78%
Transferencias para Inversión	179,039	187,710	4.84%
Del Nivel Nacional	159,862	167,614	4.85%
Sistema General de Participaciones	119,873	126,824	5.80%
Sistema General de Participaciones -Educación	89,525	92,941	3.82%
Sistema General de Participaciones - Salud	18,478	21,069	14.02%
Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	5,367	5,673	5.70%
Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	6,163	6,762	9.72%
Otras del Sistema General de Participaciones	340	379	11.47%
FOSYGA y ETESA	26,872	27,148	1.03%
Otras transferencias de la Nación	13,117	13,642	4.00%
Del Nivel Departamental	4,000	4,160	4.00%
Otras transferencias para inversión	15,177	15,936	5.00%
GASTOS TOTALES	297,201	289,247	-2.68%
GASTOS CORRIENTES	247,173	226,265	-8.46%
FUNCIONAMIENTO	37,011	42,960	16.07%
Gastos de Personal	16,462	21,327	29.55%
Gastos Generales	8,642	8,875	2.70%
Transferencias	11,907	12,758	7.15%
Pensiones	5,200	5,400	3.85%
A Fonpet	0	0	
A patrimonios autónomos para provisión de pensiones	0	0	
A organismos de control	4,897	5,194	6.06%
A establecimientos públicos y entidades descentralizadas - nivel territorial	0	0	
Sentencias y Conciliaciones	1,700	2,040	20.00%
Otras Transferencias	110	124	12.73%
Déficit fiscal de vigencias anteriores por funcionamiento	0	0	
PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	370	400	8.11%
Pago de bonos pensionales y cuotas partes de bono pensional (Del servicio de la deuda)	370	400	8.11%
APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	0	0	0.00%
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (remuneración al trabajo, prestaciones, y subsidios en sectores de inversión)	205,022	175,744	-14.28%
Educación	94,362	99,089	5.01%
Salud	18,620	55,055	195.68%
Agua potable y saneamiento básico	364	872	139.33%

Vivienda	2,598	2,728	5.00%
Otros sectores	89,077	18,000	-79.79%
INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	4,770	7,161	50.13%
Interna	4,770	7,161	50.13%
Externa	0	0	
INGRESOS DE CAPITAL	38,909	40,620	4.40%
Cofinanciación	18,117	19,023	5.00%
Regalías y Compensaciones	116	119	2.59%
Regalías Indirectas	8,450	8,112	-4.00%
Rendimientos Financieros	454	468	3.00%
Excedentes Financieros	0	0	
Recursos del Balance (Superávit fiscal, Cancelación de reservas)	8,113	8,438	4.00%
Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales (Ley 819/2003)	0	0	
Venta de Activos	6	0	-100.00%
Reducción de capital de empresas	0	0	
Desahorro FONPET	768	814	6.00%
Otros recursos de capital (donaciones, aprovechamientos y otros)	2,885	3,647	26.41%
GASTOS DE CAPITAL	50,028	62,982	25.89%
Formación Bruta de Capital (construcción, reparación, mantenimiento, preinversión, otros)	36,028	32,982	-8.45%
Educación	0	0	
Salud	0	0	
Agua potable	2,351	1,546	-34.24%
Vivienda	500	907	81.40%
Vías	11,177	6,329	-43.37%
Otros sectores	22,000	24,200	10.00%
Reservas Presupuestales de inversión vigencia anterior	0	0	
Déficit fiscal de vigencias anteriores por inversión	14,000	30,000	114.29%
FINANCIACIÓN	11,595	11,095	-4.31%
RECURSOS DEL CRÉDITO	11,595	11,095	-4.31%
Interno	11,595	11,095	-4.31%
Desembolsos	15,000	15,000	0.00%
Amortizaciones	3,405	3,905	14.68%
BALANCE PRIMARIO	16,040	46,597	

5.3 Ingresos 2013

La proyección de ingresos corrientes de la administración Municipal para la vigencia 2013 se realizó teniendo en cuenta la evolución de cada uno de los rubros de ingresos en su componente vegetativo y de gestión, además del comportamiento reciente de la actividad económica de la población, la cual incide sobre el recaudo efectivo.

Esta proyección tiene como insumos los supuestos macroeconómicos del ministerio de Hacienda y Crédito público y adicionalmente, según las particularidades de cada impuesto, se consideran supuestos asociados al comportamiento del sector, cambios en la normatividad y las metas de gestión antievasión.

Para la vigencia proyectada de 2013, se esperan ingresos totales por \$328.676 millones con un crecimiento de 6.55% frente al cierre esperado de 2012. En el 2013 se estima un recaudo por ingresos tributarios de \$84.18 millones lo que implica un incremento nominal de 18.04% - jalonado por el predial e industria y comercio frente al cierre proyectado para 2012, los ingresos no tributarios ascienden a \$16.028, decreciendo (16.02%), respecto al cierre proyectado de 2012.

Se proyecta un buen comportamiento del recaudo por impuesto predial para el 2013 gracias al proceso de actualización catastral y al crecimiento de las viviendas nuevas en la ciudad, tal que el ingreso por estos tributos se incrementen en 34% frente a lo presupuestado en 2012. También se espera que el impuesto de industria y comercio tenga un crecimiento del 12.23%, así como la delimitación urbana, teléfonos municipales entre otros.

La estimación de los rubros de transferencias para el 2013 se basa en el marco legal vigente Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007 y 1176 de 2007 que incide sobre el valor de estos recursos. Para el 2013 las transferencias que recibirá la Administración Municipal será del orden de \$187.710 millones, lo que significa un incremento de 4.84% respecto al cierre proyectado de 2012. La fuente principal de las transferencias es el Sistema general de Participaciones SGP, los rubros de salud por la depuración de las bases de datos de los afiliados subsidiados realizada por las entidades correspondientes, propósito general y agua potable y saneamiento básico, son los que presentan mayores tasas de crecimiento para la vigencia fiscal 2013.

De otra parte los ingresos de capital, jalonados por los recursos del crédito, convenios de cofinanciación y regalías indirectas, serán de \$40.620 millones, mostrando un incremento de 4.40%.

5.4 Gastos 2013

La programación de gastos de funcionamiento para el 2013 continúa en el marco de las

disposiciones de la Ley 617 de 2000, que establece como tope máximo el 65% de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD. Dentro de la programación de los gastos habrá un leve incremento de los gastos de personal debido al ajuste a la estructura organizacional de la Administración Municipal, el cual contempla la creación de nuevos cargos como plan de mitigación a la problemática que viven los entes territoriales respecto a los contratos de prestación de servicios, acatando así los las sentencias de la Corte sobre esta materia.

El 16.73% de los gastos totales de la administración Municipal corresponde a los gastos de funcionamiento. Para la vigencia 2013 se proyecta un incremento de este rubro en 16.07% lo que significa gastos adicionales por \$5.949 millones.

La proyección de los gastos financieros de deuda (intereses y comisiones) se basa en los supuestos de tasa de interés de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003. Durante la vigencia 2013 se proyecta que estos ascenderán a \$11.851 millones, lo que significa una caída del 0.1% respecto al 2012, explicable por que el nuevo crédito proyectado tiene un período de gracia de tres años y una tasa de DTF + 2.5.

Se esperan desembolsos de recursos del crédito por \$16.000 millones con el fin de financiar en parte proyectos del plan de desarrollo 2012 – 2015 “Bello Ciudad Educada y Competitiva”.

La inversión inicial programada para el 2013 será de \$195.184 millones, con un crecimiento del 18.46% frente al presupuesto inicial de 2012, el peso de la inversión respecto al total del presupuesto de gastos es del 72.40% con lo cual se mantienen los compromisos del plan de desarrollo de la presente Administración. Para el año 2013 los sectores con mayor participación en la inversión continúan siendo educación, salud, infraestructura, y bienestar social.

5.5 Recursos del Crédito y Capacidad de Endeudamiento

El crédito es un mecanismo para anticipar o complementar el uso de inversión. Es, por un lado un puente que posibilita ejecutar proyectos ahora, sobre la base de recursos que estarán disponibles más tarde. Por otro lado, es un instrumento de potenciación de los recursos existentes que no solo permiten aumentar el alcance del plan de inversión, sino la generación de mayores recursos futuros como efecto de los proyectos financieros.

Dado que los proyectos de inversión comprometen recursos de más de una vigencia requieren, así mismo, más de una fuente de financiación, ya que los ingresos propios pueden ser insuficientes sino desarrolla los modelos de financiación enunciados para financiar tales proyectos. El financiamiento es adecuado siempre y cuando la entidad

no tome decisiones que puedan afectar su estabilidad financiera. Su uso racional y planificado le permite disponer de una fuente complementaria de recursos para culminar las obras de inversiones programadas. Lo importante en la utilización del crédito, como alternativa de financiamiento municipal, es que la entidad territorial pueda generar fondos suficientes que le permitan atender el servicio de la deuda y esta situación está determinada por su capacidad para generar ahorro corriente en la entidad.

Sin embargo conforme a los lineamientos que establece la ley 358 de 1997 las proyecciones en el mediano plazo presentan desviaciones acentuadas frente a hechos reales considerables y de otro lado las fluctuaciones permanentes de la economía mundial conllevan a efectos colaterales tasando el crecimiento de la economía en los años venideros de otro lado al tener menos capacidad de pago los contribuyentes por la recepción económica; al tener menos ingresos lo que se verá reflejado en menores recaudos tributarios para la entidad de los previstos.

En concordancia con la meta de superávit primario la cual se determina para la vigencia fiscal siguiente para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico y metas indicativas para los superávit primarios de las diez (10) vigencias fiscales siguientes. Todo ello con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico. Las metas de superávit primario ajustadas por el ciclo económico, en promedio, no podrán ser inferiores al superávit primario estructural que garantiza la sostenibilidad de la deuda.

La elaboración de la meta de superávit primario tendrá en cuenta supuestos macroeconómicos, tales como tasas de interés, inflación, crecimiento económico y tasa de cambio, determinados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y el Banco de la República.

5.5.1 Límites de los indicadores que miden el Endeudamiento

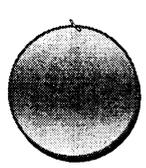
La ley 715 de 2001 modificó la base para calcular el ahorro operacional al definir que el Sistema General de Participaciones destinado al gasto social de Educación y Salud no pueden ser utilizado para apalancar nuevo endeudamiento. En consecuencia, los ingresos corrientes y los gastos de funcionamiento de los que trata la ley 358 de 1997 no deben contemplar los recursos que entran por la participación en educación y salud, ni los gastos que se financian con los mismos.

El artículo 114 de la ley 795 de 2003 derogó los artículos 4° y 5° de la ley 358 de 1997. Esto significa que a partir de la vigencia de dicha norma no existe la instancia de endeudamiento intermedia (semáforo amarillo). Por ello, se entiende que la instancia de endeudamiento crítica (semáforo rojo) comienza cuando el indicador intereses sobre ahorro operacional es mayor al 40% y / o cuando el indicador saldo de la deuda sobre ingresos corrientes es superior al 80%.

En este sentido debe leerse el artículo 14 de la ley 819 de 2003 cuando envía a la entidad territorial a realizar los procedimientos que exige la ley 358 de 1997 una vez se ha superado la instancia de endeudamiento autónomo. Así, si al realizar los cálculos que exige la ley 358 de 1997, la entidad territorial y la institución financiera encuentran que el indicador de solvencia supera el 40% o el de sostenibilidad el 80%, (cuadro 20) deberán entender que la operación tendrá que contar con la respectiva autorización de endeudamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ley 819 de 2003 incorporó nuevos elementos al cálculo de los indicadores de endeudamiento reflejados así:

Cuadro 20
Indicadores de endeudamiento

SEMÁFORO	SOLVENCIA	CAPACIDAD DE PAGO	AUTORIZACIÓN
VERDE 	$\leq 40\%$	SI	CONCEJO
ROJO 	60% O Sostenibilidad >80%	MUY LIMITADA	CONCEJO MINHACIENDA + PLAN DE DESEMPEÑO

Si la solvencia es mayor del 60% o la sostenibilidad es mayor del 80%, el municipio está en semáforo rojo y por lo tanto además de la autorización del concejo requiere de autorización del Ministerio de Hacienda y se debe someter a un plan de desempeño, además la entidad territorial debe cumplir que el superávit primario en cada vigencia

fiscal mínimamente debe ser igual al servicio de la deuda de cada vigencia fiscal, el cual equivale al valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, con respecto a la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial en cada vigencia fiscal.

De otro lado además de cumplir los indicadores para la contratación de nuevos créditos por parte de municipios de categoría primera como el nuestro es requisito la presentación de una calificación de riesgo elaborada por una calificador de valores, vigilada por la Superintendencia financiera en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento, la cual debe reflejar mínimamente una adecuada calidad crediticia cuyos factores de protección al riesgo son inferiores al promedio, no obstante se consideran suficientes para una inversión prudente lo que indica que existe una variabilidad considerable en el riesgo durante los ciclos económicos lo que puede provocar fluctuaciones frecuentes en su calificación, es decir con una calificación inferior a ésta no es apropiado acceder a recursos del crédito razón por la cual las variaciones económicas inciden drásticamente en la misma y ante dichos cambios la posibilidad de acceso al crédito estaría condicionada a planes de desempeño, previa autorización por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La deuda pública la constituye las operaciones de crédito público los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago.

Dentro de éstas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales.

5.5.2 Capacidad de Endeudamiento 2013 - 2023

La capacidad de pago está sujeta al monto de gastos de funcionamiento y a los recaudos reales de la entidad así como la calificación de riesgos por la entidad competente y al cumplimiento de los indicadores de solvencia y sostenibilidad de que trata la ley 358 de 1997, así como el superávit primario establecido en la ley 819 de 2003, para obtener como meta de superávit primario una relación del servicio de la deuda de cada vigencia fiscal con respecto al superávit primario mínimamente igual a 1, condición establecida en la Ley 819 de 2003 para poder garantizar la sostenibilidad de la deuda por lo tanto es mucho mejor alternativa para mejorar las condiciones sociales y la calidad de vida, la infraestructura en todos sus ámbitos y consolidar la ciudad que tanto anhelamos, mediante fuentes de financiación diferentes al crédito.

Conforme a las condiciones financieras el costo del dinero en el tiempo, la deuda con las entidades financieras, formalizados el comportamiento de las variables macroeconómicas la capacidad de endeudamiento incluyendo el nuevo crédito de 2012, se describen (cuadro 21), los indicadores de endeudamiento:

Cuadro 21
Indicadores de endeudamiento 2013 – 2023

CONCEPTO	AÑOS					
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
AHORRO OPERACIONAL	66,326	66,404	70,453	79,347	85,659	92,394
SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	72,361	65,490	51,715	39,936	27,552	16,912
INTERESES DE LA DEUDA	7,161	6,480	8,850	5,889	7,010	5,162
Intereses causados en la vigencia por pagar	7,161	6,480	8,850	5,889	7,010	5,162
AMORTIZACIONES	4,685	6,871	13,775	11,779	12,384	10,640
CALCULO INDICADORES						
TOTAL INTERESES	7,161	6,480	8,850	5,889	7,010	5,162
SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO	72,361	65,490	51,715	39,936	27,552	16,912
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL= (9.1/3): I/AO <= 40%	10.80	9.76	12.56	7.42	8.18	5.59
SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (9.2/1): SD/IC <= 80%	66.21	55.99	40.09	28.29	18.26	10.49
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMÁFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

CONCEPTO	AÑOS				
	2019	2020	2021	2022	2023
AHORRO OPERACIONAL	97,362	104,099	111,670	120,111	128,728
SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	7,912	3,712	712	-988	-2,688
INTERESES DE LA DEUDA	4,700	2,800	3,000	4,716	4,716
Intereses causados en la vigencia por pagar	4,700	2,800	3,000	4,716	4,716
AMORTIZACIONES	9,000	4,200	3,000	1,700	1,700
CALCULO INDICADORES					
TOTAL INTERESES	4,700	2,800	3,000	4,716	4,716
SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO	7,912	3,712	712	(988)	(2,688)
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL= (9.1/3): I/AO <= 40%	4.83	2.69	2.69	3.93	3.66

SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1): SD / IC <= 80%	4.65	2.05	0.37	(0.48)	(1.23)
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

5.5.3 Indicadores de endeudamiento

5.5.3.1 Solvencia o capacidad de pago

El límite permitido como máximo es el 40% por contar con autonomía por parte de la entidad territorial, lo cual es conveniente calcular de manera permanente frente a los cambios presentados con respecto a lo proyectado en el plan financiero y exige crecimiento permanente de los ingresos corrientes de la entidad y no permite fluctuaciones de ellos y así mismo se debe tener en cuenta su origen y aplicación de los recursos sectorialmente bajo estas premisas dicho indicador es del 4.84% al cierre de la vigencia 2011, al terminar 2012 será del 6.48%, proyectado al cierre de 2013 se ubicará en 10.80% y fluctuará positivamente el resto del periodo hasta el 2023, ver cuadro 21.

5.5.3.2 Sostenibilidad de la deuda

El límite de este indicador no puede ser superior al 80% de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 358 de 1997 y es el resultado de dividir el saldo de la deuda a diciembre de cada vigencia sobre los ingresos corrientes recaudados al cierre de la vigencia, dicho indicador es de 35.65% al cierre de 2011, proyectado al cierre de 2012 será 55.19%, para la vigencia 2013 se estima en 66.21% incluyendo el nuevo crédito, y evolucionará positivamente en las vigencias 2014 al 2023 como puede visualizarse en el cuadro 21.

6 Análisis de Sostenibilidad y Metas de Superávit Primario

Las leyes 358 de 1997 y 819 de 2003 establecen criterios y mecanismos para que los gobiernos territoriales tengan una política fiscal que sea sostenible. Para cumplir con este objetivo, el Municipio de Bello debe definir una meta de balance primario para la vigencia 2013 y siguientes consistente con el programa macroeconómico, metas indicativas para las vigencias de los diez años siguientes, y elaborar un análisis de la sostenibilidad de las finanzas públicas municipales.

En la presente sección, se muestra un análisis del balance primario y total del Municipio en el periodo 2013 - 2023, posteriormente, se definen los criterios para la construcción de los escenarios de proyección del balance primario, se muestran los resultados esperados para 2012, y de manera indicativa para los siguientes diez años. Conforme a los resultados, del análisis de la sostenibilidad de las finanzas municipales, soportado principalmente en los indicadores de solvencia y liquidez definidos en la Ley.

El análisis de sostenibilidad se soporta en tres elementos, el seguimiento a los indicadores de capacidad de pago (liquidez) y sostenibilidad (solvencia) definidos en la Ley 358 de 1997, así como en el cálculo del balance primario requerido para hacer sostenible la deuda vigente, el cual se realiza tomando como base el cálculo de la deuda neta ya descrito.

El balance financiero 2013 - 2023 es un ejercicio de programación fiscal, cuyo objetivo es definir una evolución de ingresos y gastos en el mediano plazo, bajo un escenario económico y social sobre el cual actúa la Administración Municipal. De esta forma se busca garantizar el cumplimiento del plan de inversiones, la sostenibilidad de la deuda y las condiciones presupuestarias relacionadas con indicadores de deuda, gastos de funcionamiento y responsabilidad fiscal, expuestas en las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003, respectivamente.

La estimación de los ingresos corrientes de la Administración Municipal para el periodo 2013 - 2023 está basada en las proyecciones de crecimiento de la economía y de inflación en el largo plazo, se utiliza la simulación de las bases gravables y las tarifas efectivas para replicar los campos de liquidación de los principales impuestos, tales como predial unificado, industria y comercio, sobretasa a la gasolina, teléfonos, alumbrado público. Así mismo, se incluyen supuestos particulares sobre el comportamiento esperado de los sectores que influyen sobre el recaudo efectivo con el propósito de estimar el recaudo vegetativo de cada tributo.

Los recursos proyectados por las transferencias en el mediano plazo se estiman teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la materia, así como de Planeación Nacional.

La proyección de los ingresos de capital, incluyen los recursos correspondientes a vigencias anteriores.

La proyección del mediano plazo de los gastos de funcionamiento se basa en el comportamiento histórico de las tasas de crecimiento de los principales rubros en los últimos diez años y contempla el ajuste a la planta de personal de 2013.

Los gastos asociados al servicio de la deuda (intereses y comisiones) se estiman teniendo en cuenta la programación actual de desembolsos y amortizaciones y las necesidades de financiamiento que se derivan del resultado fiscal proyectado.

El componente más importante dentro de los gastos de la Administración Municipal es la inversión social. Dentro de este rubro hay gastos de inversión que cuentan con una fuente de destinación específica, cuya dinámica está asociada a la del ingreso que los financia. Este es el caso de la inversión financiada con las transferencias del SGP, Fosyga, Etesa, ICBF, Invias, Área Metropolitana del Valle de Aburrà, Corantioquia, Etc.

En el cuadro 22 se presenta el sendero del superávit primario proyectado para el período 2013 – 2023.

Cuadro 22
Metas de Superávit Primario 2013 - 2023
En millones de \$ - %

SUPERAVIT PRIMARIO	AÑOS					
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
INGRESOS CORRIENTES	288,056	303,451	316,158	333,557	353,197	374,143
RECURSOS DE CAPITAL	40,620	34,573	36,270	38,011	39,837	41,753
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	43,360	50,975	58,988	62,261	65,718	69,367
GASTOS DE INVERSION	221,726	220,811	233,666	247,344	261,906	277,416
SUPERAVIT PRIMARIO	63,590	66,238	59,774	61,963	65,410	69,113
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100	888.0	1,022.2	675.4	1,052.2	933.1	1,338.9
RESULTADO	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

SUPERAVIT PRIMARIO	AÑOS				
	2019	2020	2021	2022	2023
INGRESOS CORRIENTES	394,280	417,218	442,107	464,213	487,423
RECURSOS DE CAPITAL	43,764	45,875	48,090	50,494	53,019
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	73,221	77,291	81,589	85,669	89,952
GASTOS DE INVERSION	251,071	264,403	278,478	292,402	307,022
SUPERAVIT PRIMARIO	113,752	121,399	130,130	136,636	143,468
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100	2,420	4,336	4,338	4,555	4,782
RESULTADO	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

7.2 Estrategias en materia de gastos

Las acciones a nivel de gastos están enfocadas a garantizar el uso racional y eficiente de los recursos públicos, garantizando la inversión social que requiere la población bellanita. Los gastos de funcionamiento, el nivel de gastos generales y servicios personales, presentarán una dinámica asociada con la variación histórica de dichos rubros, racionalizando a su vez aquellos gastos no prioritarios.

Por su parte, la estrategia respecto al servicio de la deuda está encaminada hacia la obtención de las mejores condiciones de financiamiento a nivel de perfil, costo y plazo, según las condiciones del mercado.

En cuanto a la inversión, existen gastos que están garantizados en la medida que cuentan con una fuente de destinación específica. En el mediano plazo se debe de mantener el crecimiento de la inversión asociada a la infraestructura física a través de convenios de cofinanciación a nivel nacional, departamental y municipal. Por último es importante garantizar la utilización oportuna, estratégica y armonizada de los recursos que recibirá la ciudad del Sistema General de Regalías a partir del 2013 para soluciones de vivienda en la urbanización montes claros.

Otras estrategias en los gastos son:

- a) Ajuste de la estructura administrativa
- b) Instalación y puesta en marcha de un sistema financiero eficiente
- c) Programar la deuda pública con base en el crecimiento proporcional de los ingresos.
- d) Generar ahorro corriente que permita provisionar recursos para el pago de los pasivos acumulados.
- e) Adelantar conciliaciones judiciales y extrajudiciales que eviten la judicialización de la Administración.
- f) Llevar a cabo el Cálculo actuarial de pensiones
- g) Diseñar e implementar un plan de renovación tecnológica
- h) Diseñar e implementar políticas en talento humano para la selección, vinculación, inducción, reinducción, formación, capacitación, bienestar social y evaluación.

8 Costo Fiscal de los Beneficios Tributarios para las Vigencias 2011 y 2012

El Concejo de Bello es el que tiene la facultad para establecer tratamientos especiales en materia fiscal, estos privilegios tributarios se deben sujetar a lo dispuesto en la Ley 14 de 1983, que en su artículo 14 señala: "Los municipios sólo podrán otorgar exenciones de impuestos municipales por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal"² Es así como, en relación con los tributos que actualmente administra el municipio, no existe una autonomía plena y es necesario acatar en todo momento las restricciones que la ley ha impuesto.

8.1 Exenciones vigentes

Dentro de los mecanismos para la reducción focalizada de la carga tributaria en el contexto municipal se distinguen dos instrumentos: exención y descuento tributario. A continuación se describen cada uno de ellos.

Exención: el concepto de exención en materia tributaria está asociado a la obligación material, es decir el pago, más no a la obligación formal de presentar la declaración tributaria respectiva. En este sentido, se causa el tributo pero su tarifa puede ser cero, cuando la exención es total, o un porcentaje determinado, cuando la exención es parcial.

Descuento tributario: mediante este, la liquidación del impuesto se realiza de manera normal, es decir, sujeta a las bases y tarifas establecidas en el estatuto tributario para el respectivo impuesto. Una vez calculado el impuesto a pagar, se aplica un porcentaje de descuento, dando lugar a la partida de impuesto neto a pagar. En la Administración Municipal, esta figura está orientada a estimular el pago temprano de las obligaciones tributarias relacionadas con el predial.

Se considera que los acuerdos tienen un impacto fiscal no cuantificable cuando no se cuenta con las bases de datos suficientes para su estimación o son de difícil cuantificación dado que se requiere el desarrollo reglamentario del acuerdo o no se

^{2 2} La Constitución Política dispone, en su artículo 287, el principio de autonomía de las entidades territoriales como sinónimo de poder normativo, poder que se traduce en el campo fiscal en la facultad de "establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones". Sin embargo, esta autonomía se encuentra sujeta a los mandatos de la Constitución y de la ley. En efecto, la Constitución consagra el principio de legalidad de los impuestos, en virtud del cual es función de la ley "...establecer contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales..." (art. 150-12). Así mismo autoriza a las Asambleas departamentales y Concejos municipales para decretar o votar las contribuciones o tributos fiscales locales, conforme a la ley (Arts. 300-4, 313-4 y 338). De esta manera, la Carta subordina el poder tributario de las entidades territoriales a la ley, en desarrollo del principio de unidad nacional consagrado en su artículo 1º. Es así como, en relación con los tributos que actualmente administra el municipio, no existe una autonomía plena y es necesario acatar en todo momento las restricciones que la ley ha impuesto.

Del sendero anterior se concluye que: para el 2013, el Municipio de Bello está en capacidad de pagar los intereses de su deuda pública en aproximadamente 9 veces y así sucesivamente hasta culminar en 2023 con aproximadamente cuarenta y ocho veces su capacidad para el pago de los intereses de la deuda pública.

7 Acciones y Medidas para el Cumplimiento de las Metas

7.1 Estrategias en materia de ingresos

Los mecanismos para garantizar mayores ingresos tributarios en términos reales se enfocan en:

- a) Aumentar el control contra la morosidad, evasión y elusión
- b) Mantener actualizada la base catastral
- c) Ampliar y mejorar los servicios virtuales para mejorar el servicio al contribuyente
- d) Fortalecer los ingresos del sector movilidad
- e) Potenciar la cultura tributaria por medio del uso eficiente de los recursos públicos
- f) Diseño e implementación de nuevos esquemas de generación de ingresos
- g) Desarrollar instrumentos como los aportes urbanísticos, que proporcionan recursos frescos para financiar proyectos de inversión y permitan un mayor aprovechamiento del suelo urbano.
- h) Recuperación de cartera de impuestos, tasas, sanciones y demás rentas
- i) Establecimiento de incentivos a los contribuyentes
- j) Capacitación a los funcionarios para el fortalecimiento de los ingresos

Estas acciones están encaminadas a mantener la solidez de las finanzas, y a su vez están apoyadas en: i) el manejo de tesorería para la maximización de los rendimientos financieros, acorde con la optimización del portafolio, ii) los recursos del SGP a través del cual se financia parcialmente el gasto público en educación, salud, agua potable y saneamiento básico y otros sectores de propósito general.

establecen con exactitud los proyectos o inversiones que se deben realizar en virtud de la norma.

Hay que tener presente que tanto en este ejercicio como en el exigido por el Artículo séptimo de la Ley 819 de 2003, “ En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Acuerdo que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito el impacto fiscal del mismo, con el objeto de preservar las finanzas públicas y la sostenibilidad fiscal de largo plazo del Municipio”, procurando que la Corporación Edilicia disponga de elementos de juicio adicionales al analizar las ponencias e incluyendo la restricción presupuestal del municipio dentro del estudio del proyecto de Acuerdo del Presupuesto y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Las exenciones tributarias existentes versan sobre el Impuesto Predial contenido en el Acuerdo 038 del año 2007, para las entidades religiosas dedicadas al culto asentadas en el Municipio de Bello, esta exoneración está contemplada en el Acuerdo 029 del año 2005, con el 100% de exoneración.

Sin embargo, es válido precisar que el municipio, en vigencias anteriores, ha concedido innumerables exenciones tributarias, que terminan erosionando la gestión tributaria. A continuación se describen los exonerados por predial (cuadro 23) y por industria y comercio (cuadro 24), respectivamente para la vigencia 2011 y para la vigencia 2012, ver los cuadros 25 predial y cuadro 26 industria y comercio:

Cuadro 23
Exonerados impuesto predial unificado 2011

ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EXONERAN PAGO DE PREDIAL	
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA
Acuerdo 029	2004
Acuerdo 020	2005
Acuerdo 035	2005
Acuerdo 029	2006
Acuerdo 008	2011
RESOLUCIÓN 059	2009
RESOLUCIÓN 030	2006
RESOLUCIÓN 009	2007
RESOLUCIÓN 067	2007
RESOLUCIÓN 091	2007
RESOLUCIÓN 1732	2008
RESOLUCIÓN 563	2009
RESOLUCIÓN 1293	2010
VALOR EXONERADO PREDIAL 2011	\$1.676.125.679

Cuadro 24
Exonerados industria y comercio acuerdos vigentes 2011

COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 2011						
INICIO EXENCIÓN	% EXENCIÓN	NIT	VALOR BASE	VALOR EXENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO	VALOR EXENCIÓN AVISOS Y TABLEROS	TOTAL EXENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS
01/01/2011	70	8909200014	24,083,817	202,304,063	3,034,560	205,338,623
01/01/2011	60	900029130	14,708,704	105,902,669	15,876	105,918,545
01/01/2011	70	8909004466	7,484,251	62,867,708	0	62,867,708
01/01/2011	70	890901298	20,813,142	174,830,393	0	174,830,393
01/01/2011	70	8300256388	30,542,370	256,555,908	38,472	256,594,380
01/01/2011	70	8110045501	10,162,949	85,368,772	12,804	85,381,576
01/01/2011	95	8903074001	6,948,969	79,218,247	11,882,736	91,100,983
01/01/2011	95	811007406	2,360,266	26,907,032	4,036,044	30,943,076
01/01/2011	95	8909011305	2,192,657	24,996,290	37,488	25,033,778
01/01/2011	95	8909858563	3,676,960	41,917,344	62,868	41,980,212
01/01/2011	60	8909039958	10,117,717	72,847,562	10,927,128	83,774,690
01/01/2011	65	8002421062	24,874,769	194,023,198	291,024	194,314,222
01/01/2011	60	890984843	2,534,600	18,249,120	2,737,368	20,986,488
01/01/2011	95	8909801288	1,720,803	19,617,154	29,425,728	49,042,882
01/01/2011	95	8909821266	842,796	9,607,874	1,441,176	11,049,050
01/01/2011	100	83928805	2,188,501	26,262,012	3,939,300	30,201,312
01/01/2011	100	438671504	1,847,704	22,172,448	3,325,860	25,498,308
01/01/2011	95	8909050131	338,888	3,863,323	57,948	3,921,271
01/01/2011	100	8909044788	468,000	5,616,000	842,400	6,458,400
01/01/2011	100	98497095	24,720	296,640	44,496	341,136
TOTALES			167,932,583	1,433,423,758	72,153,276	1,505,577,034

Cuadro 25
Exonerados impuesto predial 2012

ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EXONERAN PAGO DE PREDIAL	
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA
Acuerdo 029	2004
Acuerdo 020	2005
Acuerdo 035	2005
Acuerdo 010	2006
Acuerdo 029	2006
Acuerdo 008	2011
RESOLUCIÓN 059	2009
RESOLUCIÓN 030	2006
RESOLUCIÓN 009	2007
RESOLUCIÓN 067	2007
RESOLUCIÓN 091	2007
RESOLUCIÓN 1732	2008
RESOLUCIÓN 563	2009
RESOLUCIÓN 1293	2010
VALOR EXONERADO PREDIAL 2012	\$2.178.963.383

Cuadro 26
Exonerados industria y comercio acuerdos vigentes 2012

COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 2012								
No.	Nombre	Código	Fecha Inicio	Fecha fin	% Porcentaje Exención	Nit	Acuerdo	Valor anual de ICO y Tab. Y Avisos Exento
1	DYNA Y CIA SA	19717	24/09/2007	24/09/2012	70	890,901,298.8	041 del 2005	474,545,390.90
2	INDUSTRIAS VERA S.A	19715	01/01/2007	24/09/2012	70	890,900,446.6	041 del 2005	53,246,704.07
3	CARREFOUR BELLO	20180	21/08/2008	21/08/2013	70	8,300,256,388	041 del 2005	264,775,198.45
4	AGAVAL BELLO	20751	05/02/2010	05/02/2015	60	890,903,995.8	041 del 2005	86,777,132.40
5	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	14103	03/06/2010	03/06/2015	95	890,307,400.1	006 del 2010	53,142,242.74
6	INSTITUTO PARROQUIA JESUS DE LA BUENA ESPERANZA	9128	03/06/2010	03/06/2015	95	811,007,406	006 del 2010	16,251,824.61
7	COLEGIO LA SALLE	6623	03/06/2010	03/06/2015	95	890,901,130.5	006 del 2010	15,706,533.83

8	COLEGIO ANA MARIA JANER	7107	03/06/2010	03/06/2015	95	890,982,126.6	006 del 2010	6,968,646.72
9	COLEGIO NOSTRA SRA DE CHIQUINQUIRA	6612	03/06/2010	03/06/2015	95	890,980,128.8	006 del 2010	13,981,155.68
10	HOMCENTER SODIMAC	20724	25/06/2010	25/06/2015	70	800,242,106	041 del 2005	265,795,447.40
11	FRIGO PORCINOS BELLO	16110	24/09/2010	24/05/2020	100	8,392,880.5	018 del 2010	25,167,761.50
12	FRIGO PORCINOS VISTAHERMOSA	18871	24/09/2010	24/09/2020	100	43,867,150.4	018 del 2010	21,248,596.00
13	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE MARIA	12237	23/11/2010	23/11/2015	95	890,905,013.1	028 del 2010	2,221,412.49
14	LACTEOS HATO VIEJO	10553	02/03/2011	02/03/2021	100	890,904,478.8	018 del 2010	5,382,000.00
15	DISTRIBUCIONES LA SOBERANA S.A.S	5757	01/06/2011	01/06/2016	60	900,401,215.2	041 del 2005	19,108,292.58
16	CORPORACION POLITECNICO MARCO FIDEL SUAREZ	9740	16/05/2012		95	890,985,856.3	038 del 2011	28,119,557.85
17	ALMACEN FLAMINGO N°6 BELLO	20710	26/10/2011	26/10/2016	70	890,914,526.4	041 del 2005	302,515,956.33
18	LACTEOS EL ZARZAL	3943	16/12/2011	16/12/2021	100	890,920,001.4	018 del 2005	193,874,732.39
19	PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA FINCA S.A.	6086	19/09/2007	19/09/2012	70	811,004,550.1	041 del 2005	57,268,217.62
EXONERADOS IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO 2012								1,906,096,803.54

8.2 Descuentos vigentes

El valor de los descuentos para el impuesto predial unificado está explicado por el cumplimiento de los contribuyentes con el pago oportuno del impuesto antes de la fecha de vencimiento con descuento.

Los descuentos o beneficios tributarios aplicados en la vigencia 2012 correspondientes al impuesto de predial unificados ascienden a la suma de \$1.945 millones que representa 83.55% del total de los beneficios tributarios de la vigencia 2012, aplicado a la comunidad en general.

Los descuentos por pronto pago del impuesto predial unificado para la vigencia 2012 ascienden a la suma de \$162 millones correspondiente al 6.96% del total de beneficios tributarios.

Los descuentos por pago anticipado del impuesto predial unificado para la vigencia 2012 ascienden a la suma de \$221 millones los cuales pesan 9.49% del total de beneficios tributarios.

En total los descuentos y beneficios tributarios aplicados en la vigencia 2012, corresponden a \$2.328 millones.

9 Pasivos Contingentes, Pasivo Pensional y pasivos Exigibles

Este capítulo tiene por objeto cuantificar las obligaciones que, debido a la forma como se realiza la contabilidad de las finanzas públicas, difieren de los compromisos presupuestales generados por la provisión de bienes y servicios públicos en la respectiva vigencia, y por tanto tiene una forma particular de incluirse en las cuentas fiscales. Los pasivos que se abordan en este capítulo son: los pasivos contingentes, el pasivo pensional y los pasivos exigibles.

El pasivo contingente corresponde a obligaciones pecuniarias que dependen de la ocurrencia de eventos futuros e inciertos; los pasivos contingentes se pueden dividir entre explícitos e implícitos. Son explícitos cuando hacen referencia, por ejemplo, a garantías directas otorgadas por los gobiernos, e implícitos, cuando se trata de las obligaciones que se generan en la función general del gobierno como ente responsable del bienestar general del sistema.

El pasivo pensional es un pasivo directo, que se divide también en explícito e implícito.

Los pasivos exigibles son aquellos compromisos debidamente perfeccionados, que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal, por tanto deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se hagan exigibles.

9.1.1 Pasivos contingentes judiciales

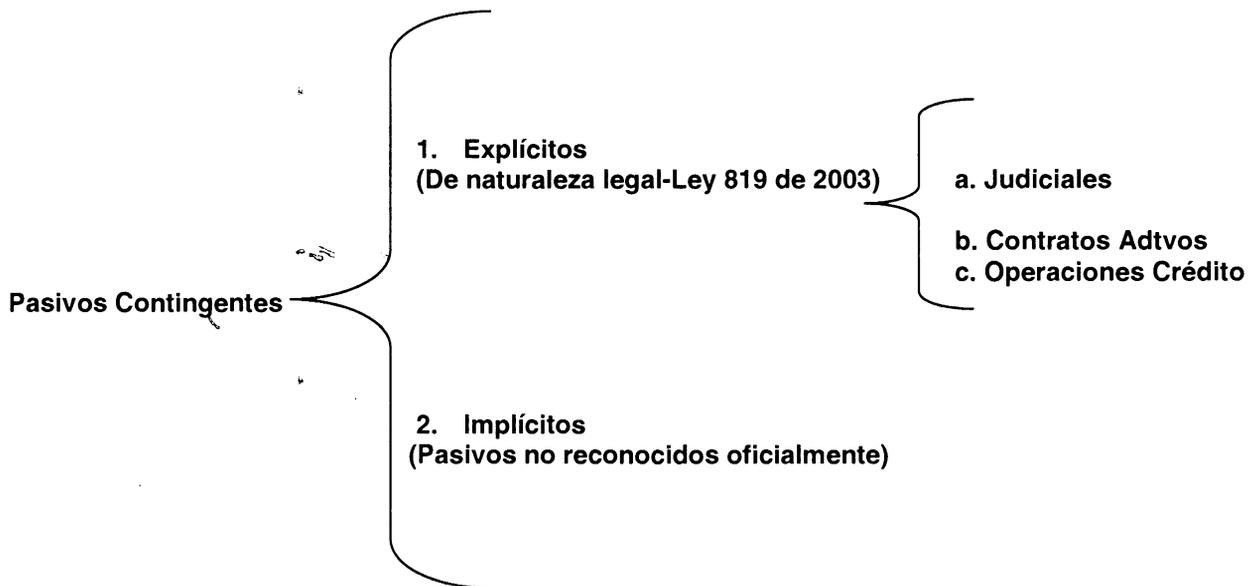
La gestión de la administración pública comúnmente está expuesta a una serie de obligaciones que pueden o no llegar a ser exigibles según ocurran o no determinados hechos. Estos son los llamados pasivos contingentes, los cuales juegan un papel cada vez más importante dentro del proceso de planeación, ejecución y control financiero de las entidades públicas y privadas. Estos pasivos se clasifican en explícitos e implícitos.

El impacto adverso de estos pasivos sobre la estabilidad financiera, acompañada de la incertidumbre que se genera en los procesos de planeación presupuestal, son factores de riesgo que inciden directamente en el logro de los objetivos propuestos.

La Ley 819 de 2003, que ordena mejorar la disciplina fiscal y establece algunas directrices respecto al tratamiento de los pasivos contingentes en el Marco Fiscal de

Mediano Plazo - MFMP. En este contexto se han identificado las principales obligaciones contingentes explícitas que existen, las cuales se encuentran originadas en: a) sentencias y conciliaciones, b) contratos administrativos y c) operaciones de crédito público.

Los pasivos contingentes explícitos se definen como obligaciones de naturaleza legal, que sólo se hacen efectivas ante la ocurrencia de ciertos eventos específicos y previamente pactados (por ejemplo, garantías otorgadas por las administraciones a operaciones de crédito, inversiones privadas, operaciones comerciales y cambiarias y sistemas de seguros de los gobiernos). Por su parte, los pasivos contingentes implícitos hacen referencia a cargas que de no asumirse, tendrían un costo significativamente alto en términos no sólo económicos sino también sociales. Por tal situación, deben ser asumidos por la administración pública bien sea por aspectos políticos o morales.



En los últimos cinco años el Municipio de Bello ha pagado \$5.847 millones de pesos por sentencias judiciales, en promedio el presupuesto anual para este rubro es de \$1.400 millones.

Los pasivos contingentes judiciales Explícitos corresponden (cuadro 27) a 205 procesos cuantificados en \$18.589 millones y los pasivos contingentes implícitos estimados en cero, en total los pasivos contingentes están cuantificados en \$18.589 millones.

Cuadro 27
Pasivos contingentes judiciales
En miles de \$

	No. PROCESOS	TOTAL PASIVOS CONTINGENTES	18,589,784
1	205	Explicitos	18,589,784
	91	REPARACIÓN DIRECTA	10,154,879
	55	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	3,670,905
	59	LABORALES	4,764,000
2	0	Implicitos	0

9.1.2 Pasivos contingentes en contratos administrativos

En referencia a las obligaciones contingentes en contratos estatales, solo cursa una demanda por parte de la empresa Consultoría y asesorías Públicas con RUT 900234028-5 contrato 263 de 2011 cuyo objeto es la recuperación de cartera morosa del Municipio de Bello, la cual se encuentra en proceso de conciliación y cuya pretensión asciende a mil millones de pesos los cuales fueron provisionados en el presupuesto de la vigencia 2013.

9.1.3 Pasivos contingentes en operaciones de crédito público

A la fecha no se encuentran vigentes obligaciones contingentes originadas en operaciones de crédito público.

9.2 Pasivo pensional

Sobre este aspecto hay que tener en cuenta que en el municipio de Bello existía una caja de previsión social, caja que en su momento no recibió los recursos que se le debían de transferir por concepto de las pensiones, complementario la ley 100/93 exigía a las entidades territoriales la creación de un Fondo de Pensiones Territoriales, y provisionar los recursos necesarios para tal fin, sin embargo en el municipio se hizo caso omiso a ello.

El pasivo pensional no crece a valores constantes, sino que su crecimiento es exponencial, es decir que crece al DTF pensional (IPC+4 puntos) por el número de años de cada empleado activo e inactivo que haya hecho tránsito por el Municipio de Bello, su mayor número se dio en el año de 1992 y su efecto de erogación se traslada hacia los años 2010 en adelante.

La fluctuación de las variables macroeconómicas como es el DTF y la inflación, tiene un efecto sobre este pasivo, que hace que crezca y decrezca permanentemente.

El no cumplir los estándares de productividad en cuanto al talento humano se convierten en un pasivo pensional de largo plazo, sin tener en cuenta las pensiones de sobrevivencia según los cálculos de la Dirección de Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el pasivo pensional del Municipio con corte a diciembre de 2010 y valores en pesos de 2011, asciende a la suma de **\$238.072** millones (Cuadro 28), aun encontrando en descenso el IPC. Además en la medida en que los trabajadores activos y pasivos reúnen los requisitos para el otorgamiento de su pensión, los bonos pensionales y/o sus cuotas partes jubilatorias pasan de ser pasivos contingentes a exigibles y conforme a lo señalado en el artículo 72 de la ley 617 de 2000 la redención y/o pago de los bonos pensionales tipos A y B en las entidades territoriales se atenderán con cargo al servicio de la deuda de la respectiva entidad territorial, lo que trae como consecuencia que no sólo afecte la capacidad de endeudamiento por ser considerado una deuda a partir de su redención sino también que acentúa el riesgo para la entidad territorial.

Cuadro 28
Calculo actuarial a diciembre de 2010

			En miles de \$
Grupo Actuarial	Fuente	Número de personas	Valor Pasivo a 2010
Activos	Cálculo PASIVICOL	431	10,715,083
Pensionados y Beneficiarios	Cálculo PASIVICOL	337	64,514,082
Retirados	Cálculo PASIVICOL	3825	109,803,461
Maestros a cargo de la entidad	Fondo del Magisterio	206	53,039,501
Total en miles de pesos			238,072,129

En consecuencia el municipio de Bello tiene provisionado su pasivo pensional en el corto y mediano plazo en el FONPET por valor de \$59.446 millones, debe de hacer grandes esfuerzos para cubrirlo a largo plazo ya que con corte al 31 de diciembre de 2010 a pesos constantes de 2011, le faltan por cubrir \$178.625 millones, es decir que tiene provisionado el 24.97% del pasivo pensional.

9.3 Pasivos exigibles

Para el 2012 los pasivos exigibles estimados ascienden a \$23.000 millones, correspondientes a la Administración Central.

10 Costo fiscal de los acuerdos sancionados en 2011

Conforme con los lineamientos de la Ley 819 de 2003, en la que se establece la obligación de las entidades territoriales de informar en el MFMP sobre los costos fiscales de los acuerdos aprobados por el Concejo en las vigencias anteriores, a continuación se presenta el costo de los acuerdos sancionados en la vigencia 2011 y 2012, con base en la información proporcionada por la oficina de sistemas.

Cuadro 29
Costos fiscales Acuerdos aprobados 2011
 En millones \$

COSTO FISCAL ACUERDOS 2011	En Millones de \$
DESCUENTOS TRIBUTARIOS	1,646
COSTO FISCAL 2011	1,646

Cuadro 30
Costos fiscales Acuerdos aprobados 2012
 En millones \$

COSTO FISCAL ACUERDOS 2012	En Millones de \$
DESCUENTOS TRIBUTARIOS	2,328
COSTO FISCAL 2012	2,328


CARLOS MUÑOZ LÓPEZ
 Alcalde Municipal


GERMAN LONDOÑO ROLDAN
 Secretario de Hacienda

Proyectó: Francisco Rincón Gutiérrez
 Profesional Presupuesto

Revisó: Héctor Zambrano Rodríguez
 Asesor Alcaldía

BIBLIOGRAFÍA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano. Editorial Impreandes Presencia S.A. Bogotá D.C.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C. 1997.

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA, IDEA. Guía para la presentación y ejecución del presupuesto municipal, 17° edición.

HERRERA MATIZ, Cristóbal. Régimen Municipal y Departamental. 11ª edición. Editorial Leyer. Bogotá D.C. 2003.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Ley 819 de 2003 Cartilla de Aplicación para Entidades Territoriales. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C. 2004.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Ley 819 de 2003 guía Metodológica para la Elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo en Entidades Territoriales. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C. 2004.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Ley 617 de 2000 Decretos, Jurisprudencia y Doctrina. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Local. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C. 2010.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Técnicas para el Análisis de la Gestión Económica y Financiera de las Entidades Territoriales. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL BELLO. Plan de Desarrollo 2008 – 2011 “Por el Bello que queremos”. BELLO 2008.

CÀMARA DE COMERCIO DE MEDELLÌN PARA ANTIOQUIA – 2011.

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA. Informe Fiscal y Financiero Municipio de BELLO 2007. Medellín 2008.